

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7426	MIERCOLES, SETIEMBRE 22 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regira el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

			PAGINAS
Ley	F. D. Sanc	F. D. Promulg.	
4013	2-9-65	16-9-65	2696 al 2697
4019	2-9-65	17-9-65	2697
4020	2-9-65	17-9-65	2697
4021	7-9-65	20-9-65	2697 al 2698
4022	9-9-65	20-9-65	2698
4023	8-9-65	20-9-65	2692
4024	8-9-65	20-9-65	2699
DECRETOS:			
M. de Econ. N°	10088	del 16/9/65	2698
" " " "	10089	" "	2695
" " " "	10090	" "	2698 al 2699
" " " "	10091	" "	2699
" " " "	10092	" "	2699
" " " "	10093	" "	2699

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 21536	— S/P Fortunato Zerpa — Expte. Número 4792—Z — (Hijo)	2699
Nº 21519	— S/P Fortunato Zerpa, — Expte Nº 4478—Z	2699 al 2700
Nº 21470	— S/P Angel Acoria — Expte Nº 4791—A	2700
Nº 21397	— S/P Eva Drago de Clérico — Expte 4898	2700
Nº 21396	— S/P Vince Drago de Clérico — Expte Nº 4838 — D	2700

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 21531	— Colegio Nac "Juan C Dávalos"— Para contratar locación de una Casa habitación	2700
Nº 21544	— A G A S — Obra Nº 105 65 —Embalse Las Lomitas —Campo Quijano	2700
Nº 21518	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic Nº 115 65	2700
Nº 21516	— Yacimientos P Fiscales —Lic YS Nº 60 725 65	2700
Nº 21511	— Establecimiento Azufrero Salta Lic Nº 46 65	2700
Nº 21509	— Establecimientos Azufrero Salta Lic Nº 69 65	2700
Nº 21508	— Establecimientos Azufrero Salta Lic Nº 71 65	2700
Nº 21505	— Establecimiento Azufrero Salta Lic Nº 70 65	2700 al 2701
Nº 21502	— Inst Nacional de Salud Mental Lic Cl Nº 29 65	2701
Nº 21495	— Hospital Vecinal Tarlagal Lic Nº 4 65	2701
Nº 21414	— Direc Nacional de Vialidad — Lic Pública Obras de la R 34	2701
Nº 21494	— Dirección Gral Fabricaciones Militares —Lic Pública Nº 138 65	2701

POSTERACION LICITACION PUBLICA:

Nº 21479	— Agua y Energía Eléctrica —Lic Pública Nº 33 65	2701
----------	--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 21524	— s/p Rafael Itergido Airoyo	2701
Nº 21523	— s/p Damaceno Díaz y Albina Guantay de Díaz	2701
Nº 21441	— S/P Molinos Baxquert S R L	2701

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS.

Nº 21555	— De Patricio Aramayo	2701
Nº 21550	— De Félix A. Núñez y Antonia Oyarzón u Olarzón u Oyaizún de Núñez	2701
Nº 21547	— De Jesús Pastrana	2701
Nº 21546	— De José León	2701
Nº 21541	— De Viñabal o Viñabal Manuel	2701
Nº 21513	— De don Francisco Crescini	2701
Nº 21504	— De don Choque Pascual Prudencio	2701
Nº 21503	— De don Andrés Cornejo	2701
Nº 21461	— De doña Magdalena Polonia Díaz de Moya	2701 al 2702
Nº 21458	— De Don Cuevas José Agustín	2702
Nº 21448	— De Don Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez	2702
Nº 21435	— De don Felipe Vicente Carrizo	2702
Nº 21424	— De don Felipe Cruz y Micaela Romero de Cruz	2702
Nº 21418	— De don Moisés Gerachemhon	2702
Nº 21412	— De don Víctor Ramón Rodríguez	2702
Nº 21411	— De don Luis Angel Gazzaniga	2702
Nº 21406	— De don Alfredo Pellegrini	2702
Nº 21402	— De don Marcos Garbarino	2702
Nº 21401	— De doña Ovejero Dionicia del Milagro o Ovejero Milagro o Ovejero Milagro Dionicia o Za'azar Dionicia Milagro Ovejero	2702
Nº 21400	— De don Pedro Egea y de doña Rosa Ernestina Ferrari de Egea	2702
Nº 21399	— De don José Tolaba	2702
Nº 21383	— De doña Lidia Stringat de Belloni	2702
Nº 21377	— De doña Martha Francisca Bepres de Núñez	2702

REMATES JUDICIALES:

Nº 21542	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Antueno Muebles SRL vs Massari Artemio y Sra	2702
Nº 21540	— Por José A Cornejo —Juicio Jorge Toldes y Otros vs Suc Gregorio Calonge y/o Prop Obraje Campichuelo	2702
Nº 21539	— Por José Alberto Cornejo —Juicio Alfredo Jose Fava vs Milagro F de Cardozo	2702
Nº 21538	— Por José Alberto Cornejo —Juicio Raska Singh vs Raúl Ramón Ramia y María V Alman de Ramia	2703
Nº 21535	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Paratz y Riva vs Ibarra Raúl y Astudillo Juan A	2703
Nº 21533	— Por Julio Cesar Herrera —Juicio Tobio Luis vs Aranda Antonio	2703
Nº 21532	— Por Julio Cesar Herrera —Juicio Cardozo Martha Eusebia E de vs Castillo Domingo	2703
Nº 21531	— Por Efraín Racioppi —Juicio Martorell Carlos Mestres de vs Mesples Ernesto	2703
Nº 21529	— Por Ricardo Gudiño —Juicio Arce Julio R Leoncio c/ Pachado Eleuterio	2703
Nº 21528	— Por Ricardo Gudiño —Juicio Hashban Adolfo c/ René Aramburu	2703
Nº 21527	— Por Miguel A Castellanos —Juicio A G A S vs Luis T Ortíz	2703
Nº 21522	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Lavín Leopoldo Carlos vs M R F L	2703
Nº 21521	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Robert Williams Ernest vs Félix Gutiérrez	2703
Nº 21514	— Por Carlos L González Rigau —Juicio: Escudero Roberto vs Maz Nadal	2703 al 2704
Nº 21507	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Vujovich Walter vs Suc Juan Yavanocich	2704
Nº 21506	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Peralta Teodoro vs Zelbino Alberto	2704
Nº 21499	— Por Francisco F Gallardo —Juicio Arnaldo Hubade vs Bianca Germán de Aqueles	2704
Nº 21490	— Por Justo C Figueroa Cornejo —Juicio Bco. Pcial de Salta vs Morata Pedro F y Castillo Humberto	2704
Nº 21488	— Por Juan A Martearena —Juicio Dezzutto Ricardo L vs Neptali Felicidad C.	2704
Nº 21487	— Por Juan A Martearena —Juicio Herrera Alberto vs Casimiro Petrona Aguaysol de	2704
Nº 21480	— Por Arturo Salvatierra —Juicio Cura Abud Fidel y Otro vs Lera María J	2704
Nº 21457	— Por Julio Cesar Herrera — Juicio Casa del Neumático S R L vs Bonifacio Epifanio	2704
Nº 21438	— Por Efraín Racioppi — Juicio López Alonso vs Moreno Humberto	2704

PAGINAS

Nº 21429 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Sánchez Iturbe Néstor M. vs Pirona Roberto	2704 al 2705
Nº 21420 — Por Efraín Racioppi — Juicio Rodríguez Ignacio Miguel vs Aguirre Lino José	2705
Nº 21417 — Por Ricardo Gudino — Juicio: Cima S. R. L. c/ Pérez Morales Juan Antonio	2705
Nº 21393 — Por José A. Cornejo — Juicio Ambrosio Fabián vs Epifanio Bonifacio	2705
Nº 21387 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Víctor José Martorell vs Clemira Francisca Lucardi de Gaudelli	2705
Nº 21386 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lady Cecilia Scotorin de López y Clara Barros de Cabero vs Benjamín Benito Simolunas	2705
Nº 21385 — Por José Alberto Cornejo — Juicio. Beer Augustovski vs Octavio Rodríguez	2705
Nº 21384 — Por José A. Cornejo Juicio Feliciano Pascual Guanuco y Manuela Lázafo de Guanuco	2705
Nº 21378 — Por Juan Antonio Cornejo — Juicio Be'lo Elías vs Fernández Humberto	2705 al 2706

CITACION A JUICIO.

Nº 21512 — A don Ricardo Segundo Aguirre	2706
Nº 21434 — Velázquez Juan Manuel vs Pizarro Adolfo Erasmo	2706
Nº 21398 — A don Fermín Samuel Galarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez	2706

POSISION TREINTAÑAL

Nº 21413 — Clemente Benavidez	2706
-------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21520 — De Suc Adolfo Golpe Bujía —Expte Nº 32581/64	2706
---	------

EDICTO CONCURSO CIVIL.

Nº 21549 — De Mussali Mariano	2706
-------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 21545 — De Enrique García Córdoba	2706
Nº 21453 — De Pácida Clarive Pastrana	2706

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES.

Nº 21554 — De "Autógena S R Ltda"	2706
Nº 21552 — De "Refrigeración Lersal S.R.L"	2706 al 2707

EMISION DE ACCIONES:

Nº 21492 — De Ramón Esteve e Hijos S.A.	2708
---	------

VENTA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 21435 — De Emilio Chorolque a favor de Selveira Cruz de Carral	2708
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 21534 — De "Salomón Hros."	2708
-------------------------------	------

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 21442 — De Armando Salva	2706
-----------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21548 — De Teatro Estudio Pershu —Para el día. 2/10/65	2708
Nº 21543 — De I S I C A N A —Para el día 30/9/65	2708
Nº 21537 — De Club A 10 de Octubre —Para el día 26/9/65	2708
Nº 21489 — De Transporte Automotor Salta Ltda. —Para el día 1º/10/65	2709

SENTENCIAS:

Nº 21553 — Nº 489 — TT Nº 2 — Salta, 6/7/65 — Martínez Benavidez Manuel y Guaymías Rufino vs Di Savo Antonio Indemnización por despido, etc.	2709 al 2710
Nº 490 — Cámara Crimen. — Salta, 27/11/64 c Yamil A e p Estafas reiteradas	2710

FE DE ERRATAS

De las Ediciones Nºs 7417 y 7419 del 6 y 8/9/65.	2709
--	------

AVISO A LOS AVERADORES	2710
AVISO A LOS SUSCRIBORES	2710

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 4018

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, queda facultada a realizar, cuando la Honorable Junta Administradora lo considere conveniente, los gastos administrativos que sean necesarios efectuar para dar cumplimiento a los ajustes de los haberes jubilatorios en virtud de la movilidad establecida por la Ley 3372 y sus similares —
Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se atenderá con los fondos propios de la Caja, con imputación a la

presente

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1º H C Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ
Presidente H. C. Diputados
RAFAEL A. PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Minist. de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 16 de 1965

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescrito por el artículo 98° de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY N° 4019

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Créase en la Corte de Justicia un registro especial en el que deberán inscribirse los diarios para poder publicar los edictos judiciales. Este registro deberá completarse dentro de los treinta días de publicada la presente ley en el Boletín Oficial

Artículo 2° — Para poder inscribirse los diarios deberán satisfacer los siguientes requisitos

- Tener un tiraje mínimo de trescientos ejemplares diarios,
- Acreditar el lugar de la impresión con certificación de taller o editorial, debiendo especificar dicha certificación el nombre de la publicación, su tamaño y tirada diaria,
- Denunciar el domicilio comercial de la empresa,
- Certificar el número de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual,
- Tener como material de lectura un mínimo de cinco metros de composición linotípica en la medida 9,5 cíceros por columna o su equivalente en otras medidas.

Art 3° — El tiraje denunciado será controlado por la Corte de Justicia a través de Correos y Telecomunicaciones, durante diez días consecutivos por lo menos tres veces al año. Este control será el único válido respecto de la prueba de tiraje mínimo

Art 4° — A los efectos del artículo anterior, las publicaciones obligatoriamente deberán circular por el sistema de franqueo a pagar o automático.

Art 5° — El periódico que no cumpla con el tiraje mínimo establecido por esta Ley, deberá hacerlo dentro del plazo que determine la Corte, caso contrario se dispondrá su eliminación del Registro

Art 6° — Las disposiciones de los artículos 3°, 4° y 5° sólo comprenden a los diarios especializados y los de información general cuyo tiraje no supere de manera notoria y manifiesta el mínimo previsto por el artículo 2°, inciso a)

Art 7° — Los diarios especializados y aquellos de información general cuyo tiraje no supere de manera manifiesta el mínimo establecido, deberán remitir diariamente a la Corte de Justicia un ejemplar a efectos del control tanto de su aparición como así del cumplimiento de la exigencia de los cinco metros de composición linotípica de material de lectura

Art 8° — La exigencia de la aparición diaria se extiende para los días laborales, estando exentos de aparición los días domingos y feriados no computables a los fines legales, es en cambio obligatoria su aparición en la feria judicial de enero y otras ferias que disponga la Corte de Justicia

Art 9° — Admitese una espera máxima de cuarenta y ocho horas para la remisión de los diarios a la Corte de Justicia, salvo caso de fuerza mayor que debe justificarse en forma fehaciente, sin que esta espera libere a la

empresa periodística, sin excepción, de los efectos de las acciones judiciales que puedan promover terceros en su contra. Asimismo, el cumplimiento de la extensión mínima del material de lectura tendrá un margen de tolerancia de dos veces al mes, aceptándose una reducción de hasta el 50%, por causas también debidamente certificadas

Art 10° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1°

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Minist. de Gob. J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 17 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

	INCISO V—	ITEM I—	
Princ c) 2—	Parc 1	135 000 —	
	Antigüedad		
Princ c) 2—	Parcial 3	300 000 —	
	Beneficios Sociales		
	d) Ley 3372/59	76 500 000.—	
	Pasividades		
	Gtos Art 14°	2 120 000 —	
	Ley 3388/58	21 500 000 —	100 555 000 —
	INCISO V—	ITEM II—	
Princ a) 1—	Parcial 15	130 000 —	
	Energía Eléctrica		
Princ a) 1—	Parc 39	130 000 —	
	Utiles, libros e impresiones		
Princ c) 1—	Parc 1	4 900 000 —	
	Pensiones a la vejez		
	Parcial 2	2 150 000 —	
	Pensiones a la invalidez		
	Parcial 3	1 200 000 —	8 510 000.—
	Pensiones graciables		
			109 065 000 —

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se cubrirá con los recursos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta

Art 3° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1°

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Minist. de Econ. F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 17 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y OP

LEY N° 4021

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

LEY N° 4020

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art 1° — Ampliase en la suma de ciento noventa millones sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 109 065 000 — mmn) el presupuesto general de gastos asignado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la ley número 3958 para el ejercicio 1964/1965, cuyo créditos anuales quedan incrementados en las partidas parciales, principales e ítems que a continuación se detallan y en las proporciones que en cada caso se indican

Art 1° — Oficialízase a partir de la promulgación de la presente ley, el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano", ubicado en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán

Art 2° — Hasta tanto se incluya los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley en el presupuesto general de la Provincia, se atenderán con fondos de rentas generales y con imputación a la misma

Art 3° — Autorízase la creación de una Comisión de Vecinos cuya integración y constitución será aprobada por el Poder Ejecutivo, la que tendrá por cometido el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades propias de la gestión encomendada

Art 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

ALFREDO ARAOZ
Presidente

GUILLERMO GONZALEZ BONORINO
Secretario 2° (AD-HOC)

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Minist. de Gob. J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 20 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese —

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

LEY Nº 4022

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art 1º — Modifícase el artículo 9, último párrafo, de la ley número 3338 Estatuto del Docente Provincial, el que quedará redactado en la siguiente forma

Esta compensación no será computable a los fines de la jubilación y tendrán derecho a ella la totalidad de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina"

Art 2º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Minist. de Gob. J. é I Pública
SALTA, Setiembre 20 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

LEY Nº 4023

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art 1º — Créase la Comisión Municipal de Los Toldos, con sede en la localidad del mismo nombre, departamento de Santa Victoria, asignándosele la tercera categoría, segunda clase, de conformidad con las prescripciones insertas en el artículo 171 de la Constitución de la Provincia y de la ley 1349 (original 68) Orgánica de Municipalidades.

Art 2º — El municipio creado por el artículo anterior tendrá jurisdicción acorde con los siguientes límites al Norte los ríos Condado y Bermudez, al Este, el río Bermejo y el departamento de Orán, al Sud, el departamento de Itua hasta el Abra de Eartú, al Oeste, desde la confluencia de los ríos Santa Victoria y Santa Rosa siguiendo aguas arriba del primero hasta dar con el límite este de la finca Santa Victoria, y desde este punto continuando por el límite al sud de mencionado inmueble hasta dar con el río Astillero, para seguir en línea recta hasta el Abra de Eartú

Art 3º — La Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento correspondiente, conforme las disposiciones de la Ley 2308 (original 1030/48)

Art 4º — Hasta tanto quede organizado el gobierno comunal, autorízase al Poder Ejecutivo para atender los gastos de instalación que se tomarán de rentas generales con imputación a la presente

Art 5º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

RICARDO E. USANDIVARAS
Vicepresidente 2º

GUILLERMO GONZALEZ BONORINO

Secretario 2º (AD-HOC)
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente
ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:

Minist. de Gob. J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 20 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

LEY Nº 4024

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY.

Art 1º — Créase el municipio de Coronel Mollinedo en el departamento de Anta con jurisdicción dentro de los siguientes límites al Norte el río Saco desde el vértice noroeste del lote Lapachos hasta el extremo noroeste del lote Monasterio, límites oeste y sud del mismo lote, límite norte de los lotes Hurlingham San Carlos y Fiscal 31, al Sud y Este el río del Valle desde el vértice sud de Puesto Viejo hasta el extremo noroeste del lote Fiscal 31, al Oeste límite oeste de lote Lapachos, norte de Bola Vista y San José y oeste de Puesto Viejo

Art 2º — El municipio creado por el artículo anterior será de tercera categoría, segunda clase. El gobierno comunal tendrá su sede en Coronel Mollinedo

Art 3º — La Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento del caso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2308 (original 1030/48)

Art 4º — Hasta tanto quede organizado el gobierno comunal, autorízase al Poder Ejecutivo a atender los gastos de instalación, que se tomarán de rentas generales con imputación a la presente

Art 5º — Comuníquese, etc
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

RICARDO E. USANDIVARAS

Vicepresidente 2º

GUILLERMO GONZALEZ BONORINO

Secretario 2º (AD-HOC)

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Minist. de Gob. J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 20 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10088

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente Nº 2135/65

—VISTO el pedido formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en las presentes actuaciones y atento las disposiciones del Decreto Nº 6143 del 9

de diciembre de 1964,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébanse los llamados efectuados al interior de la Provincia desde el teléfono Nº 13502 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con anterioridad al 1º de noviembre de 1964 y hasta el 31 de julio de 1965

Art 2º — Retélanse el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 6448, 64

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10089

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente Nº 2602/65

—VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se liquide la suma de \$ 9 000 — (Nueve Mil Pesos Moneda Nacional) para que a su vez la abone al señor Néstor Dionicio Torrejón en concepto de reintegro por lo abonado a cuenta de la adjudicación de una vivienda en "Barrio San José — Capital" y, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 9 000 — m/n (Nueve Mil Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, abone al señor NESTOR DIONICIO TORREJON el referido importe en concepto de reintegro de lo abonado a cuenta de una vivienda cuya adjudicación gestionaba en Barrio San José — Capital

Art 2º — La erogación dispuesta por este Decreto se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos — Ejercicio 1964/65 — Recursos Especiales — Aportes de Adjudicatarios de Viviendas Financadas por el Banco Hipotecario Nacional"

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10090

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente Nº 414/65

—VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Presidente de Obras Sanitarias de la Nación solicita se fijen los índices de captación de estiaje del Río Tartagal por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Administración de Obras Sanitarias de la Nación en base a las necesidades reales actuales y provisiones durante 30 años emergentes del crecimiento vegetativo, para asegurar la provisión de agua potable a las localidades de Tartagal y General Mosconi de esta Provincia mediante la realización de nuevas obras básicas de captación, conducción y potabilización, v

—CONSIDERANDO

Que, por Decreto Nº 15087 del 28 de abril de 1949 fundado en las disposiciones del art 40 del Código de Aguas, se aprobó el cuadro de distribución de caudales propuesto por el Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta, mediante el cual se otorgó a favor de las Municipalidades de Tartagal y de General Mosconi una concesión

al uso de agua pública para abastecimiento de sus poblaciones de 75 litros/segundo y de 21 litros/segundo respectivamente a derivar del río Tartagal,

Que, el crecimiento vegetativo de las poblaciones de la ciudad de Tartagal y General Mosconi hacen imperiosa la necesidad de proceder al reajuste de los caudales acordados, adaptándolos a las necesidades reales actuales determinadas por el número de habitantes;

Que, en autos se cuenta con el informe técnico estadístico de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia, que establece los siguientes datos Tartagal, 15 386 habitantes, Campamento Vespucio 2 396 hs y General Mosconi 4 934 habitantes,

Que la Administración General de Aguas de Salta por intermedio de su Departamento de Explotación se ha pronunciado favorablemente al reajuste de caudales del Río Tartagal, adaptándolos a las necesidades de cada una de las Comunas beneficiarias de las concesiones,

Que, en igual sentido se ha pronunciado el Asesor Letrado de la referida Administración, como asimismo Fiscalía de Estado,

Por ello, y fundado en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Aguas (Ley 775),

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Modifícase el Decreto N° 15037/E del 28 de Abril de 1949 en cuanto a los cálculos de dotaciones para abastecimiento de poblaciones y concesiones otorgadas para el uso del agua pública a las Municipalidades de Tartagal y General Mosconi, fijándose los siguientes porcentajes de dotaciones a distribuirse del Río Tartagal 10,54% (diez coma cincuenta y cuatro por ciento) del caudal del Río Tartagal para Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el 89,46% (Ochenta y Nueve coma cuarenta y seis por ciento) para Obras Sanitarias de la Nación, concesión a Nallari y Ejército Argentino (Cuarteles)

Art 2° — Apruébase en todos sus términos la Resolución General N° 1012 del 6 de agosto de 1965, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación "Art 1° — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas modifique el Decreto N° 15037/E dictado por el Poder Administrador con fecha 28 de abril de 1949, cuya copia corre a fs 9 de estas actuaciones fijándose los siguientes porcentajes de dotaciones a distribuirse del Río Tartagal 10,54% del caudal del río para Y P F y 89,46% para Obras Sanitarias de la Nación, concesión a Nallari y Ejército Argentino (Cuarteles), para abastecer el aumento vegetativo registrado en Tartagal, Campamento Vespucio y General Mosconi de acuerdo a datos suministrados por la Dirección de Estadística de la Provincia y a fin de resolver en definitiva la cuestión planteada en la nota de fs 1 y 2, en mérito a que el Código de Aguas en su artículo 40 establece prioridad a las concesiones para abastecimientos de poblaciones

Dése a la presente carácter de muy atenta nota de remisión — Fdo Ing Civil Mario Morosini — Administrador General de Aguas de Salta — Jorge Alvarez — Secretario A G A S

A t. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Púb

DECRETO N° 10091

Ministerio de Economía, F y O Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965
Expediente N° 2681/65

—VISTO las Resoluciones N°s 426, 431 442, 446, 460 462, 463, 467, 470, 476 477 478 481 482 y 491 dictadas durante el mes de agosto del año en curso por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia relaciona-

das con la designación de personal, renuncias y bajas de personas afectadas al Plan de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Apruébase las Resoluciones N°s 426— 431— 442— 446— 470— 462— 463— 467— 470— 476— 477— 478— 481— 482— y 491—, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de agosto del año en curso y relacionadas con designaciones, renuncias y bajas de personal de la Repartición afectado al Plan de Obras de la misma,

A t 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10092

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 16 de 1965
Expediente N° 1517/65

—VISTO el pedido formulado por el Señor Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa (Tres Cerritos Salta), respecto a la donación de 15 000 ladrillos para ser invertidos en la construcción del cerco del inmueble que ocupa la citada Parroquia, y

Atento la plausible finalidad que alienta la obra a realizar en cuanto se destina a recreo, esparcimiento instrucción, cultura y educación física de las agrupaciones juveniles de esa imponente barrada,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Otórgase a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, ubicada en Tres Cerritos (Capital), un subsidio de \$ 57 000 — m/n (Cincuenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional), a efecto de ser destinado a la compra de 15 000 (quince mil) ladrillos para la construcción del cerco de terreno perteneciente a la referida Parroquia.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 57 000 — m/n (Cincuenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional) para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a la beneficiaria del subsidio otorgado en el artículo 1° de este Decreto

Art 3° — El gasto que ocasione el presente, deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 175 del Presupuesto vigente.

A t. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 10093

Ministerio de Economía, F y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente N° 2692/65

—VISTO las presuntas actuaciones por las cuales se gestiona el pago al señor Oscar Eugenio Las Heras de los alquileres del inmueble de su propiedad, situado en Coronel Moldes (La Viña), que ocupaba Administración General de Aguas de Salta y la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para funcionamiento de la usina productora de energía eléctrica y molino respectivamente

Atento a lo informado por Contaduría Ge-

neral de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1° — Reconócese a favor del señor OSCAR EUGENIO LAS HERAS, un crédito de \$ 22 500 — m/n. (Veintidós Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), correspondiente a los alquileres que se le adeudan por la locación del inmueble de su propiedad situado en Coronel Moldes (La Viña) por parte de la Administración General de Aguas y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, correspondiente a los siguientes períodos

Ejercicio	1958/59	1959/60	1960/61	1961/62	1962/63
Setiembre/octubre	\$ 450 —	\$ 900 —			
Noviembre/octubre	\$ 450 —	\$ 5.400 —			
Noviembre/octubre	\$ 450 —	\$ 5.400 —			
Noviembre/octubre	\$ 450 —	\$ 5.400 —			
Noviembre/octubre	\$ 450 —	\$ 5.400 —			
Noviembre/octubre	\$ 450 —	\$ 5.400 —			
					\$ 22 500 —

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y con cargo de rendir cuenta, por su Tesorería General páguese al señor OSCAR EUGENIO LAS HERAS, la suma de \$ 22 500 — m/n (Veintidós Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, imputándose esta erogación en el Anexo "C"— Inciso II— Partida Principal d)1— Parcial 1— ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 230— DEUDA PUBLICA— Ejercicio 1964/65.

A t. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 21536

EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zerpa (hijo), en 16 de octubre de 1964 por expte N° 4792—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona Punto de Referencia el mojón N° 9 de la mina Sarita que está ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí al Sur y a los 2 900 m está el Punto de partida (P.P.), de allí 4 kms al Este (Punto A), de allí 5 kms. al Sur (punto B), de allí 4 kms al Oeste (punto C) de allí 5 kms. al Norte hasta llegar al Punto de Partida (P.P.), cerrando la superficie de 2 000 hectáreas solicitadas Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965.— E/L "notifica", vale.

Importe \$ 810,—

e) 21/9 al 4/10/65

N° 21519 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zerpa en 10 de setiembre de 1964 por expte. N° 4778—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Como punto de referencia el mojón N° 17 de la mina "Maggie", desde ahí se medirán 6 500 mts más o menos al Oeste hasta la quebrada de Copalayo donde estará un mojón con el punto P.P., desde ahí al Norte 2 500 mts, 4 000 mts al Oeste, 5 000 mts. al Sud 4 000 al Este 2 500 mts al Norte a topar el punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 2 000 hectáreas solicitadas, quedando adentro el punto Copalayo Inscripta

ta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de pedimentos mineros Se proveyó conforme al art. 25 de C. de Minería Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810,— e) 21 al 4/10/65

Nº 21470 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Angel Acosta en 15 de Octubre de 1964 por expte 4791—A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona Punto de Partida el Mojón Nº 9 de la mina Sarita ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí 2100 m al Norte hasta el esquinero A, de allí 4 Km. al Este (Punto B) de allí 5 km. al Sur (punto C) de allí 4 km al Oeste (Punto D), de allí 2900 m al Norte hasta llegar al punto de partida, cerrando la superficie de 2000 hectáreas solicitadas Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uruburu Solá Juez de Minas — Salta 23 de agosto de 1965.

Importe \$ 810.— e) 16 al 29—9—65

Nº 21397 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Eva Drago de Clélico en 11 de febrero de 1965 por expte. 4898, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) la cumbre del Cerro Azufrero situado al N. O. de Santa Rosa de Pastos Grandes se miden 1 500 mts. az. 305º; 5.000 mts az. 35º, 4.000 mts. az. 125º, 5.000 mts az 215º y finalmente 2 500 mts az. 305º, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 1046 hectáreas aproximadamente al cateo expte Nº 4812—C—64, a la petición de pertenencias de la mina "Portezuelo", expte Nº 3515—C—60 y a las pertenencias de la mina "Buena Esperanza" expte Nº 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 954 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uruburu Solá — Juez de Minas — Salta, agosto 23 de 1965 —

ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria
Importe \$ 810 — e) 7 a. 23—9—65 —

Nº 21396 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que la señora Vinca Drago de Clélico en 29 de marzo de 1965 por expte Nº 4838—D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona sobre el nivel que va mts para llegar al punto de partida (PP) y desde Cº Azufre al Nevado de Pastos Grandes o Quevar, se mide desde Cº Azufre 3 500 de allí como base de visual citado se miden 1 500 mts az. 90º o sea aproximadamente N—O, luego 5 000 metros azimut 90º o sea aproximadamente N—E, después 4 000 mts az 90º o sea aproximadamente S—E., luego 5 000 mts az 90º o sea S—O y finalmente 2.500 mts 90º para llegar al (PP) cerrando así las 2 000 hectáreas — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 845 hectáreas a los cateos exptes Nº 4182—H—62, 4106—T—62, y 4898—D—65, quedando una superficie libre estimada en 1155 hectáreas Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uruburu Solá — Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965 —

ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria
Importe \$ 810.— e) 7 a. 23—9—65 —

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21551 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Colegio Nacional "JUAN CARLOS DAVALOS" de Metán (Salta)
— Licitación Pública —
Llámacse a Licitación Pública a realizarse

el día 30 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para contratar la locación de una Casa habitación destinada al funcionamiento del Establecimiento

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en las Oficinas del Colegio Nacional "Juan Carlos Davalos", Belgrano 166 Metán—Provincia de Salta, en el horario de 8 a 12,30 y de 14 a 18,30, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el día indicado en la Dirección del Establecimiento

METAN, Setiembre 10 de 1965
Prof. MARINO A. GARCIA
Rector

SIN CARGO.— e) 22 al 24/9/65

Nº 21544 — Minist. de Econ. F. y O. Públ. A.G.A.S.

PRORROGASE para el día 18 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado la apertura de las propuestas que se presentaren para la Licitación Pública correspondiente a la Obra Nº 105/35 EMBALASE LAS LOMITAS — CAMPO QUIJANO Presupuesto Oficial \$ 215 329 443— m/n

Apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia, calle Mitre Nº 23 de esta ciudad

PLIEGOS DE CONDICIONES Los pliegos de condiciones o legajos técnicos podrán ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S calle San Luis Nº 52, o retirados previo pago de la suma de \$ 10 000 — m/n (Diez Mil Pesos Moneda Nacional)

La Administración General
Valor al Cobro \$ 415— e) 22 al 28/9/65

Nº 21518 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1 5,65 SEGUNDO LLAMADO

Llámacse a licitación pública Nº 115/65, a realizarse el día 4 de octubre de 1965 a las 10,00 horas, por la fabricación y balanceo de impulsores (rotores) para bombas centrífugas Wilfley de 2" y 3", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m/\$n. 20,00
LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 415,— e) 21 al 23/9/65

Nº 21516 YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/725/65

Llámacse a Licitación Pública YS Nº 60/725, para la construcción por ajuste alzado de la ampliación y remodelación de la Proveeduría Oficial de Campamento Vespucio (Salta), con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 7 de Octubre de 1965, a las 10,30 horas

Pliego y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal Y P F Zuviría 356. Salta y Planta de Envasado de Y P F Alto de las Lechuzas, Bando Río Salí, Tucumán

Precio del Pliego m/\$n 1 150 00
Administrador Yacimiento Norte
Valor al cobro \$ 405,— e) 20 al 22/9/65

Nº 21511 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 40/65 TERCER LLAMADO

Llámacse a licitación pública Nº 46/65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 11,30, por la adquisición de tejido de alambre (tela metálica), con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m/\$n 10,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 22/9/65

Nº 21509 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 69/65 SEGUNDO LLAMADO

Llámacse a licitación pública Nº 69/65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 12,30 horas, por la adquisición de cerchas de embutir, recubrimiento "Vici", azulejos "San Lorenzo", tejido de alambre, vidrio doble transparente, etc, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m/\$n. 20,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/9/65

Nº 21503 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 71/65 SEGUNDO LLAMADO

Llámacse a licitación pública Nº 71/65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de tejido de alambre y malla tejida con alambre de acero negro con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m/\$n 20,00
LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro: \$ 405.— e) 20 al 22/9/65

Nº 21505 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 70/65 SEGUNDO LLAMADO

Llámacse a licitación pública Nº 70/65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 10,30, por la adquisición de repuestos para motor Worthington DD 8, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 —

Buenos Aires

Valor del pliego m\$ 20,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento ACC

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/9/65

N° 21502

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes Nros. 4536/65 — 5430/65 — 4297/65

Llámase a Licitación Pública C1 N° 29/65, para el día 30/9/65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, Películas Radiográficas, Frascos para despacho, Objeas, etc con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Pcia de Salta, Tucumán, Mendoza y Entre Ríos (Vilaguay). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. El Director Administrativo Buenos Aires, setiembre 20 de 1965

Valor al cobro \$ 435.— e) 20 al 22—9—65

N° 21495

Llámase a Licitación Pública N° 4/65, para el día 28 de Septiembre de 1965 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr Vicente Arroyabe" en Alberdi 855 — Tartagal (Salta) — durante el ejercicio fiscal 1964-1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855 - Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio. Las necesidades se refieren a la adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr Vicente Arroyabe" en Tartagal (Salta)

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/9/65

N° 21494 —

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública N° 135/65 para el día 5 de octubre de 1965 a las 10,45 por la provisión de camiones —

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación —

EL DIRECTOR GENERAL

ROQUE F. LASO Ing. Civil

A/c. Dpto. Abastecimiento

Valor al Cobro \$ 455 — e) 16 al 29—9—65

N° 21414.—

PODER EJECUTIVO NACIONAL**SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr. Río de las Piedras — Riacho Seco Sec. km 1593,3 — km 1606,5 en la Provincia de Salta (trámite b.tum tipo simple) — \$ 4.432.925 — DEPOSITO DE GARANTIA \$ 443.292,25 — Presentación propuestas 15 de Octubre a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. VALOR AL COBRO \$ 820 —

e) 8—9— al 1°—10—65

POSTERGACION DE LIC. PUBLICA

N° 21479.—

Secretaría de Estado de Energía y Combustible
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

POSTERGACION DE LA LICITACION

PUBLICA N° 33/65

EJECUCION OBRAS CIVILES PARA EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN CABRA CORRAL — (Pcia de SALTA)

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de octubre de 1965, a las 12,00 horas como nueva fecha para la apertura de la licitación pública N° 33/65 —

GUILLERMO T. MACHADO

Departamento Suministros

Valor al Cobro 460 — e) 17 al 30—9—65

EDICTO CITATORIO:

N° 21524 — EDICTO CITATORIO

Expte. N° 13023/48 — s.r.p. p/18—3

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Sr. RAFAEL ETBERGIDIO ARROYO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del Río Metán (Margen derecha) por medio del Canal Comunero existente y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 1,5000 Hts del inmueble denominado Frac de Terreno, ubicado en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán, Catastro N° 648. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

Sin Cargo e) 21/9 al 4/10/65

N° 21523 — EDICTO CITATORIO

Expte. N° 1416/51 — s.r.p. 18—3

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores DAMACENO DIAZ Y ALBINA GUANTAY DE DIAZ, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar 0,1000 Has del inmueble designado como Parcela 19 de la Manzana 56, Catastro N° 282, ubicado en el Pueblo de Caiyate, Departamento del mismo nombre, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y con una dotación de 0,052 l/segundo a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia N° 3—Zona Sud, que conduce el 50% del caudal total que sale de la represa. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora c/25 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

Sin Cargo e) 21/9 al 4/10/65

N° 21441.—

EXPT. N° 9835/B/64 — s.d.p. p/18/3.—

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que MOLINOS BIXQUERT S R L, tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,78 l/segundo a derivar de Río Chuñapampa (margen derecha) por medio de la acequia "La Banda" y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 3.397,5 Has de inmueble denominado FRACCION B DE LA FINCA SAN VICENTE, Catastro N° 927, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria acordada mediante Decreto N° 12187/60.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 horas 58 minutos c/62 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada —

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS
Ing Agr HUGO H. PEREZ - Jefe Dpto Expl
A.G.A.S.

Importe \$ 405 — e) 9 al 27—9—65 —

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 21555 — SUCESORIO:

Ricardo A. Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª, Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don PATRICIO ARAMAYO para que hagan valer sus derechos

SALTA, Setiembre 17 de 1965

Armando Caro — Secretario Interino
Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21550 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX ARTURO NUÑEZ y ANTONILA OYARZON u OLLARZON u OYARZUN DE NUÑEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

SALTA, Setiembre 20 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21547 — EDICTOS:

Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JESUS PASTRANA.

SALTA, Setiembre 20 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21546 — EDICTOS:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de Primera Instancia CUARTA Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LEON.

SALTA, Setiembre 20 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21541 — EDICTOS:

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO DE VINABAL o VINAVAL MANUEL" Expte N° 32.260/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos

SALTA, Setiembre 8 de 1965

Dr. Manuel Magro Moreno — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21513 — EDICTOS —

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 2ª Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Crescini, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley —

SALTA, 10 de Setiembre de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario.

Importe \$ 295 — e) 20—9 al 1°—10—65.

N° 21504 — EDICTO SUCESORIO

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, se tramita el Expte N° 48.916, caratulado: SUCESORIO DE CHOQUE PASCUAL PRUDENCIO, donde se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRUDENCIO CHOQUE —

SALTA, 26 de Agosto de 1965 —

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado — Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom.
Importe \$ 295 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21503 — EDICTOS CITATORIOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días

a herederos y acreedores de don ANDRES CORNEJO Edictos por diez días en "Boletín Oficial y Foro Salteño".—

Salta, 8 de Setiembre de 1965 —
Dr. MANUEL MOGRO MORENO-Secretario
Importe \$ 295.— e) 20-9 al 1º-10-65

Nº 21461.—

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Ernesto Samán, cita a los herederos o acreedores de la sucesión Magdalena Polonia Diaz de Moya, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer lo que hubiere lugar por ley.—

Salta, 1º de Setiembre de 1965 —
Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 295.— e) 10 al 28-9-65

Nº 21458. — SUCESORIO —

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS, José Agustín.—

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 295 — e) 10 al 28-9-65 —

Nº 21448 — EDICTO —

Alfredo Ricardo Amerisse Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a herederos y acreedores de Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez — Salta, 3 de Setiembre de 1965.—

LUIS E SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 10 al 28-9-65.

Nº 21435.—

El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE VICENTE CARRIZO Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", Salta, 26 de Julio de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA-Secretario
Importe \$ 295.— e) 9 al 27-9-65

Nº 21424 — SUCESORIO.—

ENRIQUE A SOTOMAYOR Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por el termino de Diez días, bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores a los bienes dejados por Don FELIPE CRUZ y MICAELA ROMERO de CRUZ — Salta, 3 de Septiembre de 1965 — Doctor MILTON ECHENIQUE AZURDUY.— Secretario.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
IMPORTE. \$ 295 — e) 8 al 24-9-65

Nº 21418 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo Borelli Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de don Moisés Gischenhon.

Metán, 3 de Setiembre de 1965
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
IMPORTE. \$ 295 — e) 8 al 24-9-1965

Nº 21412 — EDICTO.—

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de CUARTA NOMINACION con asiento en esta ciudad CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Ramón Rodríguez, expediente Número 33 344/65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
PUBLICACION.— 10 días en Boletín Oficial

y El Foro Salteño Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 24 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
IMPORTE \$ 295.— e) 8 al 24-9-1965

Nº 21411 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DON LUIS ANGEL GAZZANIGA Salta, septiembre 3 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
VALOR AL COBRO \$ 305 —
e) 8 al 24-9-1965

Nº 21406.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO PELLEGRINI para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley —
SALTA, agosto 9 de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 295.— e) 7 al 23-9-65

Nº 21402 —

GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCOS GARBARINO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 3 de Setiembre de 1965 —

Dr. GUILLERMO BORELLI
Juez Correccional
Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

Nº 21401.—

GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OVEJERO DIONICIA DEL MILAGRO ó OVEJERO MILAGRO ó OVEJERO MILAGRO DIONICIA o ZALAZAR DIONICIA MILAGRO OVEJERO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 3 de Setiembre de 1965

D. GUILLERMO BORELLI
Juez Correccional
Importe \$ 295.— e) 7 al 23-9-65

Nº 21400 —

MILDA ALICIA VARGAS, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO EGEEA y de Doña ROSA ERNESTINA FERRARI DE EGEEA, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 23 de Agosto de 1965 —

Dña ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria.
Importe \$ 295 — e) 7 al 23/9/65

Nº 21399 —

El Doctor Simón Ernesto Yazle, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de a sucesión de José Tolaba, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño — Autos. "Sucesorio de JOSE TOLABA — Expte. Nº 7588/65.— Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, agosto 23 de 1965 —

Dña. Elmina L. Visconti de Barrionuevo.
Secretaria
Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

Nº 21383 — El Sr Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña

LIDIA STRINGAT DE BELLONI ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Agosto 27 de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
IMPORTE \$ 295 — e) 6 al 22-9-65

Nº 21377 — EDICTOS SUCESORIOS
BOLETIN OFICIAL El Dr ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de doña "MARTHA FRANCISCA BEPRES DE NUÑEZ".

Salta, Agosto 18 de 1965
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
IMPORTE \$ 295 — e) 6 al 22-9-65

REMATES JUDICIALES

Nº 21542 — Por. Carlos L. González Rigau Judicial: Máquina Amasadora para 130 Kilos
El día 4 de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 2da Nominación en Autos Antuelo Muebles SRL vs Massari, Artemio y Sra" Lxpte Nº 36 579,65 Ejecutivo Remata.é SIN BASE una máquina amasadora marca -- "BORGHI" con motor acoplado para 130 kilos, la que puede ser revisada en el domicilio de los demandados y depositario judicial sito en calle Santiago del Estero Nº 555 ciudad. Sin 30% a cuenta de precio y comisión de arancej en el acto del remate Saldo A la impropiedad judicial Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente

SALTA, Setiembre 20 de 1965
Carlos L. González Rigau — Mart. Públ.
Teléfono 17260
Importe \$ 295 — e) 22 al 24/9/65

Nº 21540 — Por. JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial, Varillas de Cebil — Sin Base

El día 1º de Octubre pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 Salta, Remataré, SIN BASE, Cuatro mil varillas para cerco, de curupay (Cebil) de primera de 1 1/2 x 2" x 1 20 mts, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr Juan Carlos Speroni, en Establecimiento "CAMPICHUELO", localidad del mismo nombre, Dpto San Martín, esta Provincia, donde pueden revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Excmo Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio Ejecución Eduardo Tizón, en autos Medidas Preparatorias, etc — Jorge Toldeo y otros vs Sue Gregorio Ca'orge y O Prop Obraje Campichuelo SA (e. f), Expte Nº 4198/64 Comisión comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente
José Alberto Cornejo
Importe \$ 295 — e) 22 al 24/9/65

Nº 21539 — Por: JUAN ALBERTO CORNEJO Judicial — Heladera Familiar — Sin Base

El día 27 de setiembre pmo, a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 heladera marca "GOL-TAR", modelo familiar, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse de 16 a 19 hs — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta, y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio Ejecutivo Alfredo Jose Fava vs Miagro F de Cardozo, — Expte Nº 14 498/64 Comisión comprador Edictos, por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente
José Alberto Cornejo
Importe \$ 295 — e) 22 y 23/9/65

Nº 21538 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial: Valioso Inmueble en esta Ciudad
BASE: \$ 1.148.000.—

El día 14 de Octubre próximo, a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 Salta, Remataré con BASE de \$ 1.148.000.— m/n, el inmueble ubicado en calle Avda Belgrano Nº 1504 Esq Martín Coinejo de esta Ciudad— Mide 14 60 metros de frente por 13 — metros de fondo— Superficie 183 57 mts 2— Límite Al Norte, lote "b", Al Este, calle Martín Cornejo, Al Sud, Avda Belgrano y al Oeste c/prop de Da Ana María Usandivaras de Méndez SEGUN TITULO registrado al folio 283 asiento 1 del libro 172 de R I Capital— Catastro Nº 31 934 Valor fiscal \$ 132 000 — m/n —

En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 3a Nominación C y C, en juicio Ejecución Hipotecaria Raska Singh vs Raúl Ramón Rama y María V Alman de Rama Expte Nº 31 078|65 — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente

NOTA Por el presente edicto se cita a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, de acuerdo al Art 471 del C de Proc C y C y que son Sras Roque Ingalce Ernesto Francisco Selavo, Isidro Iturrí y Cía Ricardo y Víctor Hanne, Bernardo Valentín Delfino

José Alberto Cornejo

Importe \$ 405 — e) 22/9 al 5/10/65

Nº 21535

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

COMBINADO ESTEREOFONICO COLUMBIA Y HELADERA DARKEL

El día 5 de octubre de 1965 a horas 17, en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos: Prep Vía Ejecutiva (hoy Ejecutivo) "PARATZ y RIVA vs IBARRA, Raúl y ASTUDILLO, Juan Antonio, Expte. Nº 13065|65 REMATARE SIN BASE y al mejor postor, un combinado estereofónico radio C B S COLUMBIA con tocadiscos WINCO, modelo 11-38 serie 3027 E, y una heladera eléctrica marca DARKEL, unidad sellada, de 11 pies, pudiendo ser revisados en mi escritorio SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO. a la aprobación judicial Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente

Importe \$ 295,— e) 21 al 22—9—65

Nº 21533 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El 23 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA eléctrica familiar de 10 pies marca Mansfield; UN ROPERO guardarrropa de tres cueros; UNA COMODA con espejo, UN COMBINADO marca Philips estereofónico con cambiador automático para cuatro velocidades, UN JUEGO DE LIVING compuesto de un sofá y dos sillones y UN JUEGO DE COMEDOR de diario tipo americano compuesto de una mesa y seis sillas Revisarlos en poder del Sr Antonio Aranda, sito en el Barrio de Suboficiales Cuartel B. del Regimiento 28 de Infantería de Monte Escuela (Tartagal — Pcia de Salta) ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom en autos: "Ejecutivo — TOBIO, Luis vs ARANDA, Antonio — Expte Nº 13.061|65". Señá: el 30% Comisión: 10% Edictos 2 días B. Oficial y El Intransigente

Nº 21532 — POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UN INMUEBLE EN CALLE LERMA 1314 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 81500 M/N.

El 8 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 81500 m/n o sea el monto del crédito hipotecario, Un Inmueble con todo lo edificado,

cavado y plantado, ubicado en calle Lerma Nº 1314 de esta ciudad Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO CASTILLO según títulos que se registran al folio 3 asiento 1 del libro 224 del R I de la Capital Catastro Nº 24.610, manzana 73 a, sección D parcela 2 LINDEROS los que dan sus títulos MEDIDAS 8 mts de frente por 16,30 mts de fondo ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom en autos Testimonio de piezas pertenecientes al expte Nº 12 917|64, CARDOZO, Martha Eusebia E de vs CASTILLO, Domingo — Expte Nº 13 913|65" Señá el 30% Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días B Oficial 7 días El Economista y 3 días en El Intransigente

Nº 21531 — POR: EFRAIN RACIOPEPI
Teléf. 11106

VALIOSA FINCA EN "LA CALDERA"
BASE: \$ 198 000,— m/n.

El 8 de Octubre 1965, hs 18,30, remataré base \$ 198 000.— m/n finca "San Antonio" o "San Roque", prop de Ernesto Mesples, s título reg a fol 68, asiento 13 Libro 3 R I La Caldera "CATASTRO 107 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio "Martorell Carlos Mestres de vs Mesples, Ernesto" Ejecuc Hipotecaria Expte Nº 35 330|64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial y El Tribunal

Importe \$ 405,— e) 21—9 al 4—10—65

Nº 21529 — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —

UN CAMION FARGO MODELO 1947
— SIN BASE —

El día 29 de setiembre de 1965, a horas 18 en Caseros 823, Salta, Remataré un Camión marca "Fargo" modelo 1947, motor N 158—214—181—R x 4—60 (original), actualmente, block sin motor no funciona, gomas en mal estado El mismo se encuentra secuestrado en el domicilio de la calle Sarmiento Nº 37 del barrio Libertad, de Campo Santo de esta provincia de Salta, y en poder del depositario judicial señor Eleuterio Pachado

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio "Arce Julio R Leoncio c/ Pachado, Eleuterio — Ord Cobro de Pesos y daños y perjuicios", Expte Nº 37750|58 Señá de práctica Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Ricardo Gudiño Martillero Público

Importe \$ 405,— e) 21 al 23—9—65

Nº 21528 — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —

UNA MOTO SIERRA MARCA SOLO
— SIN BASE —

El día 28 de setiembre de 1965 a horas 18, en Caseros 823, Salta, Remataré Una Moto Sierra marca SOLO con motor adicionado a nafta de 4 H P que se encuentra en poder del depositario judicial señor René Aramburu en la localidad de Los Blancos, Dpto de Rivadavia — Banda Norte— de esta provincia de Salta Señá de práctica Comisión de ley a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Hasbani Adolfo c/René Aramburu — Ejecutivo", expte Nº 43689|62 Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente

Importe \$ 295.— e) 21 al 23—9—65

Nº 21527 — POR: MIGUEL A. CASTELLANOS
— JUDICIAL —

INMUEBLE RURAL

EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1965, a hs 17, en Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 184.666,66 m/n, importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, los inmuebles rurales ubicados en el Partido Velardes Dpto Capital de propie-

dad del deudor por títulos inscriptos a folio 108, asiento 6 del Libro 185 del R I Capital, catastro Nº 32601 y 32982. Valores fiscales \$ 126 000 y \$ 151 000 moneda nacional respectivamente En el acto 30 por ciento de seña y a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días Boletín Oficial 8 días, El Economista y dos en El Intransigente Por el presente edicto se notifica al acreedor hipotecario Don Gualterio R Castañeda para que dentro de los nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si lo quisiere bajo apercibimiento de tenerse e por cancelado el gravamen si así no lo hiciera Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Tédefá Nominación en juicio "AGAS vs. LUIS T ORTIZ, Ejecutivo".

Importe \$ 405,— e) 21—9 al 4—10—65

Nº 21522 —

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

MAQUINA DE ESCRIBIR Y MOTONETA
— SIN BASE —

El día 1º de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C de 1ra Nominación en autos Prep Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "LAVIN, Leopoldo Carlos vs M R F L" Expte Nº 48 403|65 Remataré SIN BASE una máquina de escribir marca "SMITH CORONA" de 135 espacios Nº 3014236 y una motoneta marca "808" motor Nº 253194 Sachs de 98 cc pudiendo ser revisadas en el escritorio del suscrito SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo: a la aprobación judicial de la subasta Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Martillero Público, Teléfono 17260

Importe \$ 295,— e) 21 al 23—9—65

Nº 21521 —

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES FINCA
"SAN PABLO" ROSARIO DE LERMA

El día 8 de octubre de 1965 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Embargo Preventivo hoy Ejecutivo "ROBERT, WILLIAMS ERNEST vs. FELIX GUTIERREZ" Expte. Nº 13.224|65 Remataré los derechos y acciones de la finca denominada "SAN PABLO" ubicada en el Dto de Rosario de Lerma y que le corresponde a don Félix Gutiérrez, según título registrado a folio 216, asiento 197 del libro 18 de Títulos Generales; cuyos límites son Norte, pertenencia de la Suc Ovejero, Sud, Camino nacional, Este, frac misma finca propiedad de Silveira J de Elsondo; Oeste parte de la misma finca correspondiente a Plácida Gutiérrez SIN BASE y al mejor postor SEÑA: 30% y comisión de arancel en el acto del remate SALDO: a su aprobación judicial Edictos 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 17 de setiembre de 1965 — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260

Importe \$ 405,— e) 21 al 30—9—65

Nº 21514 —

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA
TRES POZOS

El día 8 de octubre de 1965 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad Remataré con base de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N — (\$ 66 667,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación; los derechos y acciones del Sr JOSE MARX NADAL, sobre finca finca Tres Pozos ubicada en Embarcación inscripta a folio 369 y 370, asientos 1 y 3, Libro 25 R.I. San Martín, Catastro 7591. Confid-

mino Juan Tufi Nazar Ordena Sr. Juez 5.
Nominación en lo C. y C. Expte N° 12 131/64
"ESCUADERO ROBERTO vs MAX NADAL"
Ejec. Sentencia SEÑA: 20 % a cuenta de
precio y comisión de arancel. Notifícase Sres
Alberto Vuiztas y Suc Gregorio Canonge, ha-
gan valer sus derechos dentro 9 días, apercibi-
miento ley Edictos 10 días en Boletín Ofi-
cial, 5 en El Economista y El Intransigente
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—16—65

N° 21507.—
Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17 en
mi escritorio de remates sito en calle Santia-
go del Estero 655 ciudad, por disposición Sr.
Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en au-
tos Ejecutivo "VUJOVICH, Walter vs SUC
JUAN YOVANOVICH" Expte N° 18779/65
Remataré con BASE de VEINTICUATRO MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
M/N (\$ 24 667,00 m/n) equivalente a las 2/3
partes de su valuación fiscal un inmueble ubi-
cado en esta ciudad, que le corresponde a do-
ña Celsa González de Jovanovich, por adju-
dicación embargos preexistentes de fecha 1º
de abril de 1965, Título inscripto a folio 299
y 400, asientos 1 y 4 del libro 39 de R. I. de
la Capital, Catastro N° 8975 SEÑA 30 % a
cuenta de precio y comisión de arancel en
el acto del remate SALDO, a la aprobación
judicial de la subasta Edicto 10 días en
Boletín Oficial y El Intransigente Salta, 16
de setiembre de 1965 —

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21506.—
Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17, en
mi escritorio de remates sito en calle Santia-
go del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr.
Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos
Ejecutivo "PERALTA, Teodoro vs ZERBINO,
ALBERTO" Expte N° 48 118/65, Remataré
con base de OCHENTA MIL PESOS M/N
(\$ 80 000,00 m/n) equivalente a las 2/3 par-
tes de su valuación fiscal el inmueble ubica-
do en esta ciudad, en calle Rivadavia y Re-
pública de Siria formando esquina, que le co-
rresponde al Sr. Alberto Zerbinic por título
registrado a folio 77, asiento 1 del libro 14 de
R. I. de Capital, Catastro N° 7688, Sec. G,
manzana 74, parcela 1 SEÑA 30 % a cuenta
de precio y comisión de arancel en el acto
del remate SALDO a la aprobación judi-
cial de la subasta Edictos 10 días en Bol. Ofi-
cial y El Intransigente —

Salta, 16 de setiembre de 1965 —
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21499 —
Por FRANCISCO F. GALLARDO
— JUDICIAL —

SIN BASE - UN JUEGO COMEDOR

El día 24 de Setiembre de 1965, a horas 16,
en Virrey Toledo 465 Ciudad, remataré sin
base y al mejor Postor. Un juego de Comedor
de madera Pino Brasil, en buen estado, com-
pueso de una mesa desarmable, seis sillas
y un aparador, pudiendo ser revueltos por
los interesados en el domicilio del distri-
to judicial Sr. Rubén Antonio Aqueres, ca-
lle Los Yuchanes 132 Ciudad — En el acto
del remate el 30 % como seña y a cuenta del
precio de venta y el saldo una vez aprobado
el remate, comisión Martillero a cargo del
comprador — Ordena el Sr. Juez de Paz, Le-
trado N° 2, en el juicio caratulado "PRE-

PARACION VIA EJECUTIVA — ARNALDO
HUBAIDE vs BLANCA GERMAN DE AQUE-
NES", Expte N° 13 161/64 — Edictos por tres
días en el Boletín Oficial y El Economista y
un día en El Intransigente.—

FRANCISCO GALLARDO — Martillero
Importe \$ 295.— e) 20 al 22—9—65

N° 21490.—
POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
REGISTRADORA "NATIONAL" ELECTRICA
UNA MAQUINA DE SUMA Y RESTA
"OLIVETTI" ELECTRICA Y UNA MA-
QUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI"

STUDIO 44 EN ESTUCHE —
— JUDICIAL — SIN BASE —

El día jueves 23 de Setiembre de 1965 a las
17 en mi Escritorio de Remates de la calle
Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad REMATA-
RE SIN BASE Una Registradora marca
"NATIONAL" eléctrica, Una Máquina de sum-
ar y restar marca "OLIVETTI" eléctrica
y Una máquina de Escribir "OLIVETTI" Stu-
dio 44 en estuche, bienes éstos que se en-
cuentran en el domicilio de los demandados
sito en calle San Martín 824 y en donde pue-
de ser revisado por los interesados — O día
el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda
Nominación en lo Civil y Comercial, en los
autos caratulados BANCO PROVINCIAL DE
SALTA —vs— MORATA, PEDRO FRAN-
CISCO y CASTILLO, HUMBERTO — Ejecuti-
vo— Expte N° 37 107/65 — En el acto
de la subasta el 30 % del precio como seña
y a cuenta del mismo — Edictos por 4 días
en los diarios "Boletín Oficial," y El In-
transigente — Comisión de Ley a cargo del
comprador — Justo C. Figueroa Cornejo —
Martillero Público —

Importe \$ 295.— e) 17 al 22—9—65 —

N° 21480 —
POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 26 000,00 m/n

El día 28 de Octubre de 1965 a horas 11 en
el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciu-
dad de Metán remataré con la base de vein-
tiseis mil pesos moneda nacional (\$ 26 000,00
m/n), equivalente a las dos terceras partes
de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en
el pueblo de Metán sobre la calle Leandro N.
Alem, señalada con el N° 368, individualiza-
do como lote N° 29, según plano de subdivi-
sión N° 60 con extensión de 10 metros de
frente, igual contrafrente, por 43 metros 11
centímetros en su lado Este y 43 metros 49
centímetros en su lado Oeste, limitando
Norte calle Leandro N. Alem, Sud, lote 26
Este, lote 30, y Oeste lote 28 — Título fo-
lio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán —
Nomenclatura catastral. Partida N° 2844 —
Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del
Distrito Judicial del Sud, en autos "CURA
Abud Fidel y ABRAHAM, Juana Cura de vs
LERA, María Juliana — EJECUCION HIPO-
TECARIA" — Seña en el acto 30 % a cuenta
del precio de venta. Comisión a cargo del com-
prador Edictos: 10 días en el "Boletín Ofi-
cial y Foro Salteño" y 3 publicaciones en
"El Intransigente" —

Importe \$ 405.— e) 17 al 30—9—65

N° 21457 —
POR: JULIO CESAR HERRERA
SÓBRE UNA FINCA EN PAYOGASTA
JUDICIAL — BASE \$ 320 000 m/n

El 30 de Setiembre de 1965, a las 16 horas,
en Urquiza 326 —ciudad, remataré con la
BASE de \$ 320 000 m/n, los DERECHOS
Y ACCIONES (equivalentes al 50 %) que re-
sponden al señor EPIFANIO BONIFA-
CIO sobre el inmueble denominado finca "El
Carmen", ubicada en el Partido de Payogasta
Dpto. de Cachi de la Pcia. de Salta, con la
superficie que resulte tener dentro de los
siguientes límites al norte con prop. de los
Sres Bonifacio Tarqui Fernando Royo y
Ermeregildo Burgos, al Sud prop. de los

señores Estanislao Miranda y los hijos de
Escolástico Va dez, al este: propiedades de
los señores Santos Gutiérrez y Félix Tacama y
al oeste con el Río Calchaquí, según títulos
registrados al folio 90 asiento 100 del libro C
de títulos de Cachi Catastro 169 ORD el
Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom.
en autos. "Ejecutivo — CASA DEL NEUMA-
TICO S R L vs BONIFACIO, Epifanio —
Expte N° 13 635/65" Seña el 30 % Comi-
sión 10 % Edictos 10 días B. Oficial y cin-
co días en El Economista y El Intransigente
Importe \$ 405 — e) 10 al 28—9—65.

N° 21438.—
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
DERECHOS Y ACCIONES FINCA DENOMI-
NADA "PALO SANTO"

Ubicada en Lavallen -San Pedro- Pcia. Jujuy
BASE: \$ 200 000,00 m/n

El 30 Setiembre 1965 hs. 18, en Caseros
1856 de la ciudad de Salta remataré con base
\$ 200 000 00—m/n, los derechos y acciones
que le corresponden al demandado Sr. Hum-
berto A. Moreno sobre una finca denominada
"Palo Santo" en condominio con la señora
María Lourdes Santos de Moreno, según tí-
tulo reg. a fol. 464, asiento 568 del Libro de
San Pedro, Prov. de Jujuy. La finca se en-
cuentra ubicada en el distrito de Lavallen
Dpto. de San Pedro, Provincia de Jujuy y se
individualiza como lote N° 52 Ordena Juez
1ª Instancia C. C. 2ª Nominación de Salta.
Juicio: "López, Alonso vs Moreno, Humberto"
Prep. V. Ejecutiva Expte: 31 472/62
Seña 30 % Comisión cargo comprador Edic-
tos por 10 días B. Oficial—Salta, 7 días El
Economista y 3 días en "El Pregón" y 3
en "El Tribuna" Se cita por estos edictos
a los acreedores hipotecarios y embargantes
señores Antonio Aua y Javier Paz Sarav
(hoy Jesús Domingo Ferreyra), para que ha-
gan valer sus derechos dentro de los 9 días
si lo quisieren bajo apercibimiento de ley —
Importe \$ 405 — e) 9 al 27—9—65

N° 21429 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTE-
TELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en S. R. de la N. Orán
EL 30 DE SETIEMBRE DE 1965, a horas
17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON
BASE DE \$ 165 333 32 m/n, importe equiva-
lente a las 2/3 partes de su valuación fiscal,
el inmueble ubicado en la ciudad de S. R.
de la Nueva Orán, catastrado bajo N° 3592,
Sec. 6a, Manz. 67, Parc. 2, de propiedad del
dueño sin títulos reg. a fol. 348, As. 6 del
libro 3 de R. I. Orán En el acto 30 % seña
a cta. precio Comisión a cargo comprador
Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y
El Intransigente Por el presente edicto se no-
tifica al anterior acreedor embargante don Ca-
rmino Nebhem, para que dentro de los nueve días
comparezcan a hacer valer sus derechos, si lo
quisiere, bajo apercibimiento de tenerse por
cancelado el gravamen si así no lo hicieron
Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª
Nom. en juicio "SANCHEZ ITURBE, Nestor
M vs PIRONA, Roberto — Exhorto", Expte
N° 13 511/65
IMPORTE \$ 405 — e) 8 al 24—9—65

N° 21420 — POR. EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11.106
UN INMUEBLE EN CAFAYATE — Prov. Sal-
ta — BASE. \$ 50.000,00 m/n.

El 24 de Setiembre de 1965, hs. 18, en Ca-
seros 1856, ciudad, remataré base 2/3 partes
de valuación fiscal o sea de \$ 50 000 00 m/n, un
inmueble ubicado en la localidad de Cafayate,
Provincia de Salta de prop. del demandado Sr.
José Lino Aguirre, según título reg. a fol. 259
asiento 1 del Libro 1º de R. I. Cafayate, par-
cela 3, manzana 15 CATASTRO N° 523. Or-
dena Juez 1ª Instancia C. C. 3ra. Nomi-
nación Juicio "Rodríguez, Ignacio Miguel vs
Aguirre, Lino José". Expte N° 30 703/65
(Reconstrucción Expte N° 24 499/63). Embaros
Preventivo Seña 30 % Comisión cargo com-
prador Edictos 10 días B. Oficial; 5 días El

Economista y 5 días El Tribuno. Se cita por estos edictos a los acreedores embargantes señores Plácida Clarive Pastrana, Domingo Daruich e hijos y Hugo Soler y Cía para que comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren. (Art 481 del C de Procedimiento).
Importe \$ 405 — e) 8/9 al 24/9/65

Nº 21417 — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —
INMUEBLE RURAL EN EL DPTO. DE ORAN
BASE: \$ 300 000.—

El día 27 de Setiembre de 1965 En Caseros 823, de esta ciudad de Salta; REMATARE. Con Base de \$ 300 000.— importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del Inmueble Rural ubicado en el Dpto de Orán, con todo lo edificado, plantado y cuidado y adherido al suelo, parte integrante de la Finca 'San Agustín', ubicada a orillas del Río Bermejo El mismo está designado como Lote 8 del Plano Archivado Bajo Nº 750 y que le corresponde al señor Juan Antonio Pérez Morales, según Título registrado al folio 79— Asiento 1 del Libro 46 R 1 de Orán

Superficie: 30 Hts — Catastro Nº 6193. Valor Fiscal \$ 450.000 Señal de Práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador Ordena el Sr Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "CIMAC S R L C/ PEREZ MORALES, JUAN ANTONIO — EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUTIVO", Expte Nº 34437/64

Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente RICARDO GUDIÑO — MARTILLERO PUBLICO, Tel 17571
Importe \$ 405.— e) 8 al 24—9—65

Nº 21387 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 122.000

El día 30 de setiembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 122 000 — m/n, el inmueble designado como lote Número 17 del plano Nº 1646 — bis, ubicado en calle Alvarado Esquina Pasaje Ca chaquí — Mide 10 23 m de frente, 10 11 m de c/frente por 20 — m de fondo Superficie 193 80 metros cuadrados Lmita Norte lote 16, Este Pasaje Ca chaquí, Sud calle Alvarado y Oeste con prop de Weimundo Toledo, según TITULO registrado a folio 377 asiento 4 del libro 154 de R I Capital Catastro Nº 24 709 — Valor fiscal \$ 183 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 4a Nominación C y C, en Juicio "Prep Via Ejec y Emb Prev VICTOR JOSE MARTORELL VS CLEMIRA FRANCISCA LUCARDI DE GAUDELLI Expediente Nº 30 587/64" Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 vez en El Intransigente
IMPORTE \$ 405 — e) 6 al 22—9—65

Nº 21386 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 527.530.—

El día 29 de setiembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 527 530 — m/n, el inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón Nº 903 Esq Caros Pellegrini de esta Ciudad Mide 9 50 m de frente por 30 50 m de fondo Lmita Al Norte calle Delfín Leguizamón, Al Este calle C. Pellegrini, Al Sud parce a 2 y al Oeste parcela 21, según TITULO registrado al folio 55 asiento 7 del libro 199 de R I Capital Catastro Nº 31 411 — Sec E— Parcela 1— Manzana 116 A— Valor fiscal \$ 75 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 4a Nominación C y C, en Juicio "Ejecución Hipotecaria — LADY CECILIA SCOTORIN DE LOPEZ Y CLARA BARROS DE CABERO VS BENJAMIN BENITO SI-

MOLIUNA, Expte Nº 32 759/65" Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente
IMPORTE \$ 405.— e) 6 al 22—9—65

Nº 21393.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y Acc. s/Finca en "PAYOGASTA" El día 28 de setiembre pmo. a las 17—hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que, equivalentes al 50 %, le corresponden al Sr Epifanio Bonifacio sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto de Cachi de esta Provincia, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites A. Norte con prop de los Sres Bonifacio Tarquín Fernando Royo y Emergido Burgos, Al Sud, propiedades de los Sres Estanislao Miranda y Herederos de Ecolásuco Vadéz, Al Este propiedades de los Sres Santos Guibán y Félix Tacama y al Oeste con el Río Ca chaquí, según TITULO registrado al folio 90 asiento 100 del libro C de Titulos de Cachi, Catastro Nº 169 — Valor Fiscal \$ 480 000 —m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en Juicio "Ejecutivo — AMBROSIO FABIAN VS EPIFANIO BONIFACIO, expte. Nº 47 480/64" — Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405 — e) 7 al 23—9—65.

Nº 21385 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MITAD INDIVISA SINMUEBLE
EN ORAN — BASE \$ 37.666.66

El día 27 de setiembre próximo a las 17 — horas, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta REMATARE, con BASE de \$ 37 666 667/100, la mitad indivisa que le corresponde al señor Octavio Rodríguez, sobre el inmueble ubicado en calle Lamadrin en las de Alvarado y López y Planes de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 73 asiento 5 del libro 17 de R I Orán Catastro Nº 1881 — Valor fiscal \$ 113 000.— m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 1ra Nominación C y C, en Juicio "Prep Via Ejec y Emb Prev BEER AUGUSTOVSKI VS OCTAVIO RODRIGUEZ, Expte Nº 46 362 /64" Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente
IMPORTE \$ 405 — e) 6 al 22—9—1965

Nº 21384 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES EN "CAMPO
QUIJANO"

El día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta, REMATARE, os inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que se mencionan a) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo e Irigoyen y 20 de Febrero del Pueblo de Campo Quijano, Dpto Rosario de Lerma, esta Provincia, señalado como lote Nº 20 Mide 10 m. de frente por 40 m de fondo, Lmita Al Norte, lote 16 — Sud, calle 25 de Mayo. Este lote 21 y Oeste lotes 17—18 y 19, según TITULO registrado al folio 117 asiento 1 del libro 3 de R I de R de Lerma Catastro N—269—Manzana 22—Parcela 11— Valor fiscal \$ 12 000.— BASE DE VENTA \$ 8 000 m/n. b) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo del Pueblo de Campo Quijano, Dpto Rosario de Lerma, esta Provincia contiguo al anterior, señalado con el Nº 21— Mide 15 m de frente por 60 m de fondo Lmita: Al Norte prop. de Lorenzo Guzmán, Al Este, lote 22, el Sud

calle 25 de Mayo y al Oeste lote 20, según TITULO registrado al folio 22 asiento 24 del libro G de Titulos de Rosario de Lerma — Catastro Nº 323— Manzana 22— Parcela 10— Valor fiscal \$ 32 000 BASE DE VENTA \$ 21 333 32 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en Juicio "SUCCESORIO DE FELICIANO PASCUAL GUANUCO Y MANUELA LAZARO DE GUANUCO, expte Nº 30 554/64" Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente
JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 6 al 22/9/65

Nº 21378 — POR: JUAN ANTONIO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ROSARIO DE LA FRONTERA
BASE \$ 36.666.66 m/n.

El día 28 de Setiembre de 1965 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 36.666.66 % (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 cts. m/n.) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con frente a la calle Melchora F de Cornejo entre las de Alvarado y General Belgrano, designado como Fracción "C" del plano archivado bajo Nº 187, el que mide 8,80 metros de frente por igual contra-frente por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de Trecientos cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Fracción "C" Manzana 29 Parce a 15. Catastro Nº 148— que le corresponde al señor HUMBERTO FERNANDEZ, según títulos registrados a Folio 375, Asiento 6 del Libro 5 de R I de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial de Sur de Metán, en autos caratulados Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos "BELLO ELIAS vs FERNANDEZ HUMBERTO" Expediente Nº 3935/63 En el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio y el saldo a aprobación de la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador EDICTOS 10 días Boletín Oficial, 7 días en Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Asimismo se cita por el presente Edicto a los acreedores señores JORGE TUPIC ESBER, JOSE E. OLMEDO, RUFINO FERNANDEZ y LUIS ANGEL OTERO Para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de ley
Importe \$ 405.— e) 6 al 22—9—65

Nº 21498 —
Por FRANCISCO F. GALLARDO
JUDICIAL — SIN BASE

Un juego Comedor diario y Una cocina El día 24 de setiembre de 1965, a horas 15 y 30 en Virey Toledo 465 Ciudad, remataré sin base y al mejor postor Un juego Comedor diario, compuesto de una mesa, seis sillas distintos colores y un aparador de dos cajones y dos puertas, Una cocina a gas, marca Arthur Martin, de tres hornallas y horno, con su correspondiente garrafa de 15 kilos, todos en uso y en regular estado, pudiendo los interesados revisarlos en el domicilio del depositario judicial Sr Armando Fernando Figueroa, calle Los Alefies 426 Ciudad En el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobada la subasta, comisión de Martillero a cargo del comprador Ordena el Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en el juicio caratulado: "EJECUTIVO - MARIO HUMBERTO COMOGLIO vs ARMANDO FERNANDO FIGUEROA", Expte Nº

48.494/65 — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Economista.—

FRANCISCO GALLARDO — Martillero
Importe \$ 295.— e) 20 al 22—9—65

Nº 21497 —

Por JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL: Valioso inmueble en Sauzalito
(Prov. Salta).— BASE: \$ 546 666,66 —m/n.

El día 6 del mes de Octubre de 1965 a horas 18:30, en mi Escritorio de remates de calle General Guemes Nº 410 Ciudad remataré con la base de \$ 546 666,66 —m/n equivalentes a las dos tercias partes de su valuación fiscal los derechos en condominio que le corresponde a don Juan Antonio Ferré Giménez, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pichanal Dpto. de Orán, catastrado bajo el Nº 361, designado como lote 2 del plano 218 con títulos registrados a folio 28, asiento 3 del libro 8 de R I de Orán — En el acto del remate el 30 % en concepto de seña y a cuenta del precio de compra — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C y C 4º Nom en autos "Administración Grial de Aguas de Salta vs Juan Ferré Giménez." — Ejec — Exp Nº 29.409/63 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1º—10—65

CITACIONES A JUICIO

Nº 21512 — CITACION A JUICIO

Se cita a Don Ricardo Segundo Aguirre por diez días a comparecer al juicio de Divorcio que ante el Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación le ha promovido Doña Rosa Arizente de Aguirre bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —
Milton Echenique Azurduy — Secretario
SALTA, 10 de setiembre de 1965 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1º—10—65

Nº 21434 — EDICTOS CITATORIOS

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial a cargo del Dr. Ernesto Samán, Secretario de Dr. J. Armando Caro Figueroa, se tramitan los autos caratutados "Velazquez, Juan Manuel vs Pizarro Adolfo Erasmo — Ordinaro Cobro de Pesos", (expte Nº 49.107/65), del cual se ha decretado lo siguiente. Cítase por edictos a publicarse por diez veces en el Boletín Oficial y diez días en el diario El Intanciente al demandado Sr. Adolfo Erasmo Pizarro para que dentro del término de nueve días, desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación civil y comercial a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 90, 3º ap del Cod de P.oc.) jun.s. miércoles y viernes para notificaciones en secreto a. Firmado ERNESTO SAMAN, Juez

SALTA, 26 de Julio de 1965
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg 1.a Inst. 1º Nom C y C
Importe \$ 405,— e) 9 al 27—9—65

Nº 21398 —

CITACION A JUICIO

Cítense por edictos que se publican por diez días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a don Fermín Samuel Galarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez, pedies de la menor Olga Irma Galarza, para que comparezcan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Enrique A. Sotomayor, a estar a derecho en estos autos, iniciado por don Carlos Sánchez y por doña Delia Ramona Mamani de Sánchez, en su contra por adopción de la citada menor

Expte Nº 37 294/65, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente en este juicio.—

Salta, Setiembre 2 de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
SIN CARGO. e) 7 al 23—9—65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21413

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

— CLEMENTE BENAVIDEZ por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, bajo expediente Número 18 941/65 (Mesa Número 2), a cargo del Doctor Alfredo Rica de Amer, se solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de TALAPAMPA Departamento de la Viña, Provincia de Salta, consistente en un lote de terreno de Setenta y Cinco metros de frente por Ciento Siete metros de fondo que hace un total de Siete mil novecientos veinte metros con setenta y seis decímetros cuadrados y con los siguientes límites NORTE Camino Vecinal, SUD propiedad de Mantue. Abdo; ESTE con propiedad de Emilia Arana de Taritolav y OESTE con propiedad de Roque Arana, CATASTRADA en la Dirección General de Inmuebles con el Número 78 Un lote de terreno de veinte y un metro de frente por ciento diez metros de fondo y con los siguientes límites. NORTE, con Sucesión de Rosario Guemes, SUD con Sucesión de Nolasca Villegas, ESTE, Camino Nacional y OESTE con Sucesión de Rosario Guemes Se encuentra Catastrada bajo Número 77 CITESE por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con de echo al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar de la última notificación bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos SALTA, Agosto 24 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 405 — e) 8 al 24—9—65

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21520 — EDICTOS

El Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Provincia de Rafael Angel Figueroa hace saber que en el Juicio de Quiebra de Suc. Adolfo Golpe Buja Expte Nº 32 581/64 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se ha resuelto, fijar nueva audiencia para el día 4 de octubre a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran a ella sea cual fuere su número

LUCR'CIA PARATZ
Concedora Pública Nacional
y Penita Partidora - L C 3280603
Importe \$ 405 — e) 21 al 27—9—65

CONCURSO CIVIL

Nº 21549 — EDICTO

El Sr Juez de 1ª Inst 5a Nom C y C de la Ciudad de Salta, en el Expte Nº 12 651/64 Mussari Mariano s/Concurso Civil, dictó el siguiente auto "Salta noviembre 30 de 1964 VISTOS CONSIDERANDO RESUELTO I) Declarar el concurso civil de don Mariano Mussari, con domicilio en Cerrillos Dto del mismo nombre de esta Provincia II) Procedase a nombramiento de síndico que actuará en este Concurso, a cuyo fin señálase la audiencia de fecha 21 de diciembre de 1964 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo pre-

visto por el art 686 del Código de Procedimientos III) Fijase el término de treinta días para que los acreedores presenten al Sr Síndico los títulos justificativos de sus créditos IV) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo la pena de quienes los entreguen violando la prohibición, no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa V) Ordénase la ocupación de todas las dependencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios VI) Publíquese edictos por el término de diez días haciéndose saber la formación del Concurso en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño VII Comuníquese a los demás juzgados la declaración del Concurso Civil a los fines previstos por el art 679 del Cód de Procedimientos VIII) Cópiase notifíquese y repóngase (Fdo) Alfredo Ricardo Amerisse — Juez Se hace saber que la Dra Magdalena Samsón Paz domiciliada en Zuviria 490, Salta, es Síndico del concurso

SALTA, Setiembre 10 de 1965
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 405 — e) 22/9 al 5/10/65

EDICTO JUDICIAL:

Nº 21545 — A los efectos del art 158 de la Ley 11719 se hace saber que si en el perentorio término de ocho días no se formula observación a las operaciones del liquidador en la convocatoria de Enrique García Córdoba, se procederá a su aprobación — Ricardo Alfredo Reymundín — Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación

SALTA, Setiembre 1º de 1965
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario
Juzg de 1ra Nom C y Com
Importe \$ 150 — e) 22/9/65

Nº 21453. — EDICTOS —

El Dr Ricardo Alfredo Reymundín, Juez de 1ª Inst 3ª Nom en lo C y C notifica a los acreedores de la Quiebra de Pácida Clarive Pastrana que se ha resuelto conceder la rehabilitación dejando sin efecto las interdicciones dictadas en contra de la fallida —

ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario
Juzgado de 3º Nom Civil y Comercial
Importe \$ 405 — e) 10 al 28—9—65

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 21554 — "CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Entre las señoras doña Berta Lidia Fernández, a continua, casada, L C Nº 4 290 457, domiciliada en la Avenida Belgrano un mil setecientos cuarenta y dos, y doña Rosa de las Mercedes Vivanco, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Belgrano número un mil setecientos diez y ocho, ambas mayores de edad, vecinas de esta Ciudad de Salta, hábiles, han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes

PRIMERO Queda constituida entre las otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "AUTO-GOMA", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle San Martín número un mil sesenta y siete de esta Ciudad, pudiendo establecer o instalar sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o en el exterior

SEGUNDO La Sociedad tendrá por objeto principal la venta de neumáticos, artículos de goma en general, repuestos y accesorios para automotores

TERCERO El término de duración de la Sociedad se fija en el plazo de tres años, a contar desde el día de la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio

CUARTO El Capital Social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben las socias en la siguiente proporción: doña Berta Lidia Ferrández ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Rosa de las Mercedes Vivanco ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuyas cuotas las contratantes integran Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo extremo que acreditan con la boleta de depósito del Banco Provincial de Salta, en la Cuenta de la Sociedad. La suma restante o sea Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional las contratantes se comprometen y obligan a aportar a la Sociedad dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del presente contrato

QUINTO La Dirección y Administración de la Sociedad por resolución de ambas socias de común acuerdo estará a cargo de los señores Carlos Gustavo Callenius y Juan Carlos Calliani, ambos argentinos, casados domiciliados en la Avenida Belgano número mil setecientos cuarenta y dos mil setecientos diez y ocho respectivamente quienes también concurren a este acto y aceptan el cargo de Gerentes de la Sociedad, y en su carácter de tales podrán actuar conjuntamente debiendo estampar sus firmas particulares sobre la mención de sus cargos y bajo la denominación social, podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometer en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, ni provecho particular, sin que la enunciaci6n implique limitaci6n alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, daci6n en pago cesi6n o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar, ceder, preñar dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisici6n o enajenaci6n los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesi6n de las cosas materia del acto o contrato celebrado, b) constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas, prendas agrarias y con registro, c) dar o tomar en locaci6n bienes raíces celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos d) llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administraci6n, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijar los sueldos, comisiones y gratificaciones, e) tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Naci6n Argentina, Banco Industrial de la Rep6blica Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otra Instituci6n Bancaria y/o de Cooperativas de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitaci6n de tiempo ni de cantidad, mediante operaci6n directa en cuenta corriente o por descuentos de pagarés, letras u otros efectos ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeci6n en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantías reales o personales f) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin in-

terés de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en cauci6n títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos y otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos constituidos a rriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales, g) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas y transferir, h) constituir, aceptar, transferir, prorrogar dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, i) comparecer en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicci6n, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, remisiones o quitas de deudas y reconocer obligaciones preexistentes j) recibir o dar recibos o cartas de pago k) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, como también los preexistentes, formular protestos, y protestas, solicitar la protocolaci6n de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad l) otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño del mandato

SEXTO FORMALIZACION Las socias tendrán el mas amplio derecho de fiscalizaci6n y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de Sociedad

SEPTIMO CIERRE DE EJERCICIO Anualmente el día treinta de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances mensuales de comprobaci6n. Los libros susceptibles de amortizaci6n se depreciarán sobre los valores originales de adquisici6n con los índices porcentuales técnicos impositivamente admitidos. Para los materiales se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. Este se considerará definitivamente aprobado si, dentro de los treinta días de remitida, las copias no se hubiere formulado observaci6n alguna, debiéndose al término de dicho plazo, confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad

OCTAVO PARTICIPACION DE UTILIDADES Y DISTRIBUCION Las utilidades o pérdidas que los balances arrojan serán distribuidas y soportadas en su caso, en igual proporción que el aporte de capital

NOVENO LIQUIDACION La Sociedad se liquidará en los siguientes casos a) por término del contrato no habiendo manifestaci6n expresa de las interesadas mediante un nuevo contrato b) por voluntad expresa de los socios en cualquier momento puesto de manifiesto es un acta labrada en el libro respectivo. Se deja expresa constancia de que las socias integrantes tienen derecho a designar una tercera persona encargada de la liquidaci6n de la Sociedad. Efectuada ésta, el remanente será

distribuido entre las socias en la misma proporción que el aporte de capital.

DECIMO RESERVA LEGAL Previa a cualquier distribuci6n se procederá a efectuar la Reserva Legal establecida por la Ley 11 645 o sea el cinco por ciento. Esta reserva no tiene límite de cantidad

DECIMO PRIMERO CESION DE CUOTAS La socia que desee ceder parte o todas las cuotas del capital deberá comunicarlo por escrito a la otra socia y esta tendrá el derecho preferente para adquirirlas por el valor que determinen las socias

DECIMO SEGUNDO FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS En caso de fallecimiento o incapacidad legal de las socias, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidaci6n, según se convenga, con la intervenci6n de los herederos de la socia fallecida o incapacitada, quienes deberán unificar persona

DECIMO TERCERO INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS Por la voluntad unánime de las socias, podrá permitirse la incorporaci6n de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesi6n de cuotas sociales a favor de terceros extinguidos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley Nacional Número 11 645.

DECIMO CUARTO DIVERGENCIA ENTRE LAS SOCIAS Cualquier cuesti6n que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por dos personas designadas por los socios. La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero, designado por los arbitradores y si de estos no se da acuerdo por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

DECIMO QUINTO Si alguna socia se retira de la Sociedad por cualquier motivo, no podrá exigir suma alguna en concepto de derecho de have, clientela, etc., a la otra u otras socias y deberá comunicar a la Sociedad su voluntad de retirarse mediante telegrama conacordado, en un plazo no menor de sesenta días. La devoluci6n del capital, utilidades, reservas acumuladas, etc., a la socia saliente, se abonará el veinte por ciento en el término de tres meses y el saldo en el plazo de diez meses, renunciándosele un interés no menor del que cobijan las instituciones bancarias en operaciones de documentos, interés que se liquidará y se pagará juntamente con las cuotas de amortizaci6n de la deuda por reintegro de capital y utilidades. En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias se procederá en la misma forma

DECIMO SEXTO. Ninguna de las socias podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotaci6n de negocios iguales o similares al que constituye el objeto de esta Sociedad, ni asumir la representaci6n de otra persona que ejerce el mismo comercio

DECIMO SEPTIMO Las resoluciones que tomen las socias relacionadas con los negocios y marcha de la Sociedad se asentarán en un libro de Actas, que deberán firmar los concurrentes a las reuniones en las cuales se hubieran tomado aquellas resoluciones

DECIMO OCTAVO Ampliando el Objeto Social expresado en la cláusula segunda de este contrato, la Sociedad podrá dedicarse además a las siguientes actividades: representaciones, consignaciones, compra venta de cosas artículos, mercaderías en general y cualquier otro negocio comercial que las socias resolvieran realizarlo de común acuerdo

De conformidad, para su fiel cumplimiento, firman las contratantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veintitres días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco
BERTA LIDIA FERNANDEZ — ROSA DE LAS MERCEDES VIVANCO.

Nº 21552 — CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RAUL PINELLI (L E Nº 4 299 681), JOSE BENEDICTO MEAYAR (L E Nº 7 244 070), y MARIO EBERTO DIAZ (L E Nº 3 458 613) todos ellos argentinos casados, mayores de edad, hábiles y domiciliados en Catamarca Nº 745 y Zuviria Nº 90 2º Piso Dpto C respectivamente de esta ciudad de Salta convienen entre los tres celebrarse el presente contrato para la explotación del Servicio Melánico de Heladeras Familiares (Cilindros y Lavavropas) y la venta de repuestos para los mismos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 11 645 de Sociedades Comerciales, en las siguientes cláusulas y condiciones

Artículo 1º) — DENOMINACION Y DOMICILIO La sociedad girará bajo el nombre de **INDUSTRIAL LERSAL S R L**, y tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, y podrá establecer Sucursales o filiales en cualquier parte del país. La Sociedad podrá cambiar en cualquier momento el domicilio, mediante resolución expresa de los señores Socios

Artículo 2º) — PLAZO La sociedad tendrá un plazo de duración de dos años a partir del primero de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco hasta el treinta y uno de julio del año mil novecientos sesenta y siete, pudiendo disolverse por expresa disposición de los socios asentada en acta publicada y registrada. En tal emergencia se practicará un inventario balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias a la fecha de la decisión tomada y sobre esta base se efectuará la partición. No se entregará parte alguna a los socios sin antes haber pagado todas las deudas de la sociedad. La renovación del presente contrato se hará de común acuerdo entre los socios, quienes con treinta días de anticipación darán aviso de su resolución mediante telegrama colacionado

Artículo 3º) — OBJETO La sociedad se dedicará a la reparación, compra y venta de heladeras familiares y comerciales, lavarropas y todo artículo relacionado o afines al ramo, como así también a la venta y a la compra de los repuestos para los mismos. Para ello la sociedad podrá realizar todo acto jurídico que comprenden las leyes vigentes y no contrarios a los, pudiendo a la vez contratar, permutar o intervenir con otras sociedades, contratar con el Estado en sus tres ramas (nacional, provincial y municipal) y en general realizar cualquier acto relacionado a las actividades a desarrollarse por la sociedad

Artículo 4º) — CAPITAL El Capital de la Sociedad se constituye a suma de \$ 600 000 — m/n (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) dividida en seiscientas acciones de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Raúl Pinelli el 26 0/10 o sea \$ 276 000 — m/n (Doscientas sesenta y seis mil pesos m/n), José Benedicto Meayar el 16 0/10 o sea \$ 276 000 — m/n (Doscientas sesenta y seis mil pesos m/n) y Mario Eberto Díaz el 8 0/10 o sea \$ 48 000 — m/n (Cuarenta y ocho mil pesos m/n), que sumados constituyen el total del Capital declarado y el cual lo aportan en este acto de acuerdo al inventario practicado al efecto y que forma parte de este contrato Social

Artículo 5º) — ADMINISTRACION En este acto se designa a los señores Raúl Pinelli y José Benedicto Meayar como Socio — directores de la sociedad con todas las atribuciones y poderes que para tal efecto se determina en el Código de Comercio y Código Civil

Artículo 6º) — RETRIBUCION Con independencia de las utilidades que le correspondan a cada socio al final del ejercicio económico, la sociedad podrá abonar a cada uno como retribución a la prestación de sus servicios de "Técnicos en Refrigeración" una suma a establecerse en su caso imputándose en su oportunidad a Gastos Generales, debiendo referirse la resolución respectiva, en Acta circunstanciada a transcribirse en el libro rubricado de la Sociedad

Artículo 7º) — BALANCE El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de julio de cada año, y a esa fecha se practicará inventario general, balance y estado de pérdidas y ganancias, practicándose la distribución de las utilidades o de las pérdidas que se soportarán en igual proporción al capital aportado. A su vez de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance respectivo, se destinará el cinco por ciento (5 0/10), para constituir el fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo previsto en la Ley 11 539 de Sociedades y hasta cubrir el 10 0/10 (Diez por ciento) del Capital Social

Artículo 8º) — SERÁ OBLIGACION de los Señores socios administradores, llevar o hacer llevar registros contables de todos los actos comerciales, de cuyo requisito son responsables y estarán obligados a rendir cuenta a los auditores competentes de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil en estos casos. Todos los socios tendrán derecho a la revisión y control de los actos administrativos de la sociedad, pudiendo en cualquier momento solicitar un balance general o un estado financiero y económico de la sociedad

Todo lo que no se ha previsto en el presente contrato, estará regido por las disposiciones legales que se establecen en Leyes vigentes para esta clase de actos y contratos

Artículo 9º) — Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco
IMPORTE \$ 1 975 — e) 22—9—1365

EMISION DE ACCIONES

Nº 21493 —

RAMON ESTEVE E HIJOS S A

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 24 de Julio de 1965, se ha dispuesto emitir la serie Nº 2 de Acciones ordinarias de la clase "A" de cinco (5) votos por sesión, al portador, compuesta de 20 000 acciones por un valor total de \$ 2 000 000 — cuyo pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción —

A los efectos de ejercer el derecho de preferencia de suscripción que otorga el artº 9 de los Estatutos, los accionistas deberán ejercerlos dentro de los días posteriores a la última publicación —
EL DIRECTORIO.—
Importe \$ 405 — e) 20 al 22—9—65 —

VENTA DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 21485 —

COMPRA-VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber a los interesados, que se tramita la venta del negocio de propiedad de don Emilio Choroique, ubicado en Calle. Departamento de Los Andes a favor de don Silveira Cruz de Carral Oposiciones en España 916 — Salta.—
 Septiembre 16 de 1965 —
Importe \$ 405 — e) 17 al 23—9—65 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 21534

A los fines legales consiguientes se hace saber que se tramita a disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Salomón Hermanos" con domicilio en la localidad de Embarcación de esta Provincia, que gira en el rubro de compra y venta de ganado y frutos del país. Dicha sociedad está constituida por los señores Gabriel Salomón, Eduardo Salomón y Alejandro Salomón, todos domiciliados en el expresado pue-

blo de Embarcación, quedando el nombrado en último término a cargo del activo y pasivo social. Las oposiciones deberán dirigirse al Escribano Carlos F Sánchez, Egües 696, S R N Orán
CARLOS F SANCHEZ — Escribano, Salta

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 21442

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1º Inst 4º Nom en lo Civil y Comercial, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Armando Sava", Expte. Nº 32 244/64, que se tramitan ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores de convocatoria a la audiencia del día 8 de Octubre de 1965 a las 10 y a presentar sus créditos al Síndico Señor Contador Público Don Luis Alsina Garrido, domiciliado en San Martín 108, 1er. Piso, en el horario de 11 a 13, hasta el 23 de Setiembre de 1965
SALTA, 8 de setiembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 9 a. 27—9—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21548 — **TEATRO ESTUDIO "PHERSU"**

— Convocatoria a Asamblea —

Convócase a los Socios de Teatro Estudio PherSU a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre a horas 22, en la sede de Teatro Institución, sita en calle San Juan 739 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la última Asamblea
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización
- 3º) Elección de autoridades de la Comisión Directiva por un período de dos años
- 4º) Lectura y consideración de la Resolución del Fondo Nacional de las Artes Nº 4251/65 referente a ampliación del préstamo para la construcción del Teatro Escuela
- 5º) Designación de la persona que en nombre de Teatro PHERSU firme la escritura hipotecaria a favor del Fondo Nacional de las Artes
- 6º) Designación de dos personas para firmar el acta de **asamblea.**

Por la Chacón de Alias D'Abate
Presidenta

Edgar Darío González

Secretario

Importe \$ 408 —

e) 22/9/65

Nº 21543 — **ISICANA**

— Asamblea —

Convocatoria

(Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano)

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, se cita a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Única, que se efectuará en el local social sito en calle Sgo del Estero 566 el día 30 del corriente a horas 21 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del balance general e informe del Organismo de Fiscalización
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y cargos vacantes en la misma
- 3º) Elección de tres (3) personas para constituir el nuevo Organismo de Fiscalización previsto en el artículo 27 de nuestros Estatutos

Eduardo Guillermo Wilde

Armando Miralpeix

Secretario

Presidente

Alcira Edif Vujovich

Importe \$ 293 —

e) 22/9/65

Nº 21537 — CLUB A. 1º DE OCTUBRE

Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del cte mes y año a horas 9:30 en su sede de Avda. San Martín 1528

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior
- 2º) Consideración de la memoria, balance, etc. y informe del Organismo de Fiscalización
- 3º) Elección total de miembros de la Comisión Directiva

Víctor G. Echazú
Pro-Secretario
Importe \$ 163 —

Néstor Magno
Presidente
e) 22/9/65

Nº 21489.—

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA Ltda
— CONVOCATORIA —

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convocase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 1º de Octubre del año 1965, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán 835 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.—
- 2º) Legalidad y conveniencia del sistema de componentes que se propone —
- 3º) Informe sobre a) Situación de los empleados frente a la Ley Nacional Nº 11 388, b) Remuneraciones especiales de los miembros del Consejo de Administración; c) Procedimientos que ha seguido el Consejo en la adquisición de unidades, d) Cumplimiento que se ha dado al reglamento interno de disciplina, e) Desempeño del Síndico para el cumplimiento de los términos de la Ley 11 388 y los Estatutos Sociales —

- 4º) Conocimiento del despacho producido por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales respecto a la contratación de empleados y a la situación general de la Cooperativa —
- 5º) Temperamento a adoptar en el futuro con respecto a los empleados de la Cooperativa. Régimen de prueba y asociación —
- 6º) Procedimiento a seguir para la adquisición de unidades —
- 7º) Instauración de un régimen de disciplina interna —
- 8º) Aclaración sobre la revaluación anual de los bienes de la Cooperativa y su repartición proporcional entre los asociados
- 9º) Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea —

JULIO NAVOR GOMEZ — Secretario

TEOFILO RETAMBAY — V. ce-Presidente en ejercicio

Importe \$ 405 —

e) 17 al 23—9—65

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS.

Déjase establecido que en las Ediciones Nº 7417 y 7419 de fechas 6 y 8/9/65 se han deslizado los siguientes errores.

Edición Nº 7417 página Nº 2543 Contrato Social, donde lleva consignado el Nº de boleta 2382, debe llevar el Nº 21382.

Edición Nº 7419, Licitación Pública Nº 21410 página Nº 2561, se ha omitido de consignar al pie del mencionado aviso el Importe de Valor al Cobro de \$ 415.— y la fecha de publicación 8 al 10/9/65.

Remate Judicial Nº 21420 página Nº 2564, se ha omitido de agregar la fecha de publicación de e) 8 al 24/9/65.

cación de e) 8 al 24/9/65.

Sentencia Nº 21.431 página Nº 2569, se ha omitido de agregar al pie de la mencionada Jurisprudencia la fecha 8/9/65.

La Dirección
22/9/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21553 —

TRABAJADOR TRANSITORIO — Locación de obra —

1— El trabajador transitorio o accidental, está amparado por la legislación laboral en materia de remuneraciones, siéndole aplicable lo referente a salarios mínimos fijados por convenio o agudamiento incentivado, etc. En cambio, las instituciones normadas en la ley 11 729 (despido, preaviso, vacaciones), solo rigen para el trabajador permanente o estable —

2— Los trabajos realizados por cuenta propia, sin relación de subordinación, y retribuidos de acuerdo al resultado de la obra, constituyen sucesivas locaciones de obra, excluidas de la legislación laboral

489 TT Nº 2 — Salta, julio 6 — 1965.—

"Martínez Benavidez, Manuel y Guaymós,

Rufiso vs Di Salvo, Antonio" — Ord

Indemnización por despido, sustitutiva del

preaviso, complementaria del preaviso, di-

ferencia de jornales, etc.—

Sentencias año 1965 — p 264 —

CONSIDERANDO:

El Dr BENJAMIN PEREZ, DIJO

1) CONTRATO DE TRABAJO PERMANENTE, TRANSITORIO, DE OBRA DETERMINADA Y "CHANGAS" —

A los efectos de una correcta solución de los litis, considero necesario tipificar brevemente, en sus elementos esenciales, las formas de contratación señaladas en el título del rubro, las que una vez delimitadas, nos permitirán efectuar el encuadre de la relación que vinculaba a las partes, a la luz de los elementos probatorios producidos —

El contrato de trabajo puede ser permanente o transitorio. Ambas formas de contratación, requieren como elemento característico y esencial, la "subordinación de dependencia" del trabajador con respecto al patrono, así como el correlativo derecho de éste, de dirigir las tareas de aquél y de vigilar su ejecución. Es un error bastante común, el considerar que el trabajo transitorio no está amparado por la legislación laboral, sin advertir que, en materia de remuneraciones, tanto el decreto 33 302/45 —que los ampara expresamente en su art. 2—, como la totalidad de los convenios colectivos, les son aplicables tanto al trabajador permanente como al transitorio. En lo que diferencian fundamentalmente, es en la aplicación de la Ley 11 729, pues ésta última requiere como condición indispensable, la estabilidad o permanencia en los contratos, requisito cuya necesidad quede ampliamente aclarada en la discusión parlamentaria de dicha ley, y sobre lo que no es menester profundizar, atento a la pacífica opinión doctrinaria y jurisprudencial. Es por ello, que en principio, asistía razón al apoderado de los actores, cuando en su alegato en la vista de la causa manifestaba que el carácter transitorio con que se calificaba la labor

de los actores, no era obstáculo alguno para que prosperaran las diferencias de salarios de acuerdo a convenio, días feriados, horas extras, incentivo y sueldo anual complementario, siempre que se hubiesen cumplido las condiciones legales o convencionales de dicha acciones. Tampoco resulta afortunada la calificación de obras determinadas o únicas, como se la señala en la contestación de la demanda, aún cuando de su contexto se infiere la invocación de otra forma de contratación, como luego veremos. La obra única, es simplemente una especie del contrato de trabajo, que requiere los elementos típicos de éste, y especialmente la subordinación, pero que, al igual que en el trabajo transitorio, no existe permanencia o estabilidad, y por ende, le es aplicable la legislación laboral referente a remuneraciones, con excepción de la Ley 11 729. Finalmente, es necesario referirse al concepto de "changas", término que se presta al equívoco en el uso común, pues tanto se lo aplica para una locación de servicios transitoria (trabajar 3 ó 4 días para un determinado patrón en tareas accidentales), como para una locación de obra de poca importancia (construir una pared, una zanja, etc)

Es por ello, que prescindo de tal concepto de uso impropio y ambiguo, para referirme al contrato jurídico que realmente existe en el caso, de acuerdo a la naturaleza de la vinculación.—

II) LOCACION DE OBRA Y CONTRATO DE TRABAJO - LA RELACION DE ALIENOS.

En el presente litigio, corresponde al Tribunal calificar la relación sustancial que vinculó a las partes, y a tal efecto, decidir si existió un contrato de trabajo en cualquiera de sus formas, o locaciones de obra —

En doctrina, se han sostenido distintos criterios para diferenciar ambas figuras jurídicas: a) De acuerdo a un primer punto de vista, la distinción de ambos contratos finca en el "modo de retribución". Si la remuneración se paga en relación al tiempo de duración del trabajo, hay contrato de trabajo, si se paga en relación a la obra, por pieza o a destajo, existe locación de obra. Este criterio ha sido criticado, y con razón, pues la forma de la remuneración es un elemento accesorio del contrato, incapaz por sí solo de modificar su naturaleza. Siempre que el contrato de trabajo reúna los elementos esenciales que lo configuran, es indiferente que la remuneración sea por tiempo de trabajo, por pieza etc — b) Un segundo criterio, establece la distinción en la "finalidad perseguida al contratar". Si las partes tienen en vista el trabajo en sí, hay contrato de trabajo; si tienen en miras el resultado de dicho trabajo, la obra, el "opus" existe locación de obra. Si bien este criterio es muy acertado como principio general, es insuficiente para resolver los problemas que, como dice Borda, se presentan en la zona gris en la que estos contratos se tocan o aproximan, por ejemplo. En el trabajo a destajo, se tiene en cuenta fundamentalmente el resultado del trabajo, y sin embargo, es una de las formas de remuneración del contrato de trabajo (Borda, Contratos, II—14) c) El tercer punto de vista, basa la distinción en la dependencia o subordinación, nota típica del contrato de trabajo, que no existe en la locación de obra, pues en ésta el locador trabaja por cuenta propia.

Entiendo que no es suficiente un solo criterio para distinguir todos los múltiples casos que puede presentar la realidad, pero es indudable que el último señalado basta para orientar al Juez, y aún los otros dos, para reforzarlo en sus conclusiones —

En el caso a examen, y teniendo en cuenta la prueba producida, es indudable la configuración de sucesivas o alternadas locaciones de obra. Los recibos de pago firmados y recibidos

cidos por los actores, mencionando defraudaciones de sumas de dinero, a las que es imposible relacionar con unidades de tiempo, sea mensualidades, quincenas o días, y menos a los jornales que los actores denuncian haber recibido. La inexistencia del L R U no modifica la conclusión, pues, sin perjuicio de que no reviste importancia para calificar la relación cuando es negada la vinculación laboral, su omisión trae como consecuencia, la inversión de la prueba, y precisamente los recibos presentados constituyen la prueba en contrario de la presunción legal. Los recibos expresan "Por liquidación por trabajo efectuado por cuenta propia". Si los actores hubiesen aportado prueba suficiente para desvirtuar lo expresado en los recibos, demostrando que hubo subordinación, elemento esencial del contrato de trabajo, quizás la solución hubiese sido distinta. Pero de la prueba producida en la vista de la causa, ha quedado evidenciado que los actores trabajaban sin control de horario alguno, quedando solos en la obra en muchas oportunidades, e incluso trabajando en obras extrañas al demandado en el lapso que denuncian haber trabajado exclusivamente para éste, a tenor de las liquidaciones exigidas. En suma, no existen constancias de suficiente valor, como para contradecir la prueba instrumental firmada por los actores. A pesar de que los Jueces de la jurisdicción laboral, aprecian la prueba en conciencia, con bastante amplitud como para descubrir y condenar engaños con que comúnmente se pretende encubrir la existencia de una relación laboral, entiendo que en el caso de autos, los actores no han logrado producir prueba idónea para inferir la existencia de una maniobra patronal. Por ello, y al no quedar evidenciadas las notas típicas de un contrato de trabajo, sino más bien la de sucesivas locaciones de obra, y siendo los rubros accionados de naturaleza laboral, voto por el rechazo de la demanda, con costas.

LOS DRES ELSA I MAIDANA y OSCAR GERMAN SANSO adhuc en, por sus fundamentos, al voto precedente.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

FALLA

Rechazando la demanda en todos sus partes, con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. JORGE T. DE LA ZERDA, apoderado- letrado del demandado, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N (\$ 55.200 — m/n), y los del Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA y JUAN MANUEL LAVAQUIN, apoderados- letrados de los actores, en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N (\$ 13.800 — m/n), a cada uno.

Regúlense los honorarios del Juez de Paz de San Lorenzo, don EUSTAQUIO JORGE, en la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N (\$ 300 — m/n) —

Regístrese y notifíquese —

Elsa I Maidana — Benjamín Pérez — Oscar G Sansó — (Sec. Mario N. Zonzano)

ES COPIA. MARTIN ADOLFO DIEZ Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO

e) 22—9—65 —

ESTAFAS — Ardid —

La simple mentira (obtener dinero con la promesa de vender bolsas de azúcar) no constituye el ardid necesario para integrar el delito de estafa, ya que aquél debe ser un "astuto despliegue de medios engañosos", y no depende de la sola credulidad de la víctima —

490 Cám. 1º Crimen - Salta, Noviembre 27/1964

c Yamil Ale p. ESTAFAS REITERADAS.

Fallos 1964 — F. 485 —

RESULTA

Que el día 24 del corriente tuvo lugar el debate con la presencia del defensor doctor Carlos A. Frías y del Fiscal titular doctor Daido R. Ossola y,

CONSIDERANDO

Que estimamos probado que el día 28 de octubre de 1963, se presentó el acusado al domicilio de Rosa González de Gutiérrez sito en la calle Obispo Romero Nº 1068 de esta Ciudad, manifestándole a la nombrada que debía abonar la suma de mil cuatrocientos sesenta pesos por una bolsa de azúcar que su esposo había encaigado. Recibido el importe, Ale fué acompañado un trecho por Ramón Ignacio Luna a indicación de la compradora para que el acusado le entregara lo adquirido, pero cesó en su propósito por haber pinchado un neumático de la bicicleta que montaba. Como a su regreso su esposa negó haber hecho esa compra, y al no tener noticias del prevenido, quince días después, denuncia la supuesta estafa en la policía. Pasado un tiempo recibió de manos de una mujer que dijo ser hermana de Ale una bolsa de azúcar con la recomendación de que se presentara al Juzgado para retirar la denuncia —

También se acredita que el día 4 de noviembre se hizo presente en el comercio de Elena Acuña de Alincastro, con domicilio en la Cerámica Salteña, quien le abonó mil cincuenta y dos pesos también por una bolsa de azúcar, que recién el día 21 le fué entregada por supuestos familiares de Ale, luego de haber puesto el hecho en conocimiento de las autoridades —

Así resulta, pese a la negativa del acusado en los distintos estadios procesales con el reconocimiento que del mismo efectúan las damnificadas — ,

No ocurre lo mismo con una supuesta venta de azúcar que habría efectuado a María Durán de Díaz quien le dió a cuenta seiscientos pesos, puesto que no reconoció al prevenido en rueda de presos y el recibo que el vendedor le otorgara está extendido por Raúl Chagra —

Entendemos que la conducta desplegada por el procesado en las dos ocasiones consignadas no constituyen delitos de estafa como lo ha entendido el Ministerio Público, por ausencia del elemento ardid, sine quanon para la integración de la figura —

En el sub-examen resulta por demás evidente que no constituyen ardid las simples menuras, "artificios verbales" del acusado que no fueron acompañadas por hechos objetivos, exteriores, que conformen el astuto despegue

de medios engañosos como lo prescribe el art 172 (Soler, Derecho Penal Argentino, IV, 333 y sig.).—

Del examen complejo de esas disposiciones se deduce que para constituir ardid se requiere el despliegue intencional de alguna actividad, cuyo efecto sea el de hacer aparecer, a los ojos de cierto sujeto, una situación falsa como verdadera y determinante.

La simple mentira no es delictiva "porque a nadie mas que a si mismo debe imputar la víctima el daño sufrido por propia credulidad". Es un principio de la jurisprudencia repetido casi textualmente por varios autores el de que las palabras artificiosas, las alegaciones mentirosas, las promesas, las esperanzas, desprovistas de todo hecho exterior, no constituyen maniobras (Soler, ob cit) —

No entrando en consecuencia, el actor imputado en la esfera de la ley penal, procede su absolución de culpa y cargo —

Por ello, y lo dispuesto en los arts 428, 430 y 431 Código Procesal Penal, la Cámara Primera en lo Criminal;

RESUELVE:

I) Absolver a Yamil Ale, argentino, soltero, de 31 años de edad, comerciante, con instrucción, domiciliado en la calle Mendoza Nº 588 de esta ciudad, de los supuestos delitos por los cuales se lo procesara —

II) Regular los honorarios del Dr. Carlos A. Frías en la suma de treinta y cinco mil pesos m/n por su labor en autos —

III) Ordenar la inmediata libertad de Yamil Ale —

IV) Oficiar a Jefatura de Policía, R. N. R. y Cárcel Penitenciaria, con mención del número de prontuario —

V) Cópiese y Regístrese — Julio Argentino Robles — José Armando Catalano — Juan Carlos Ferraris — (Sec. Humberto Echazú) —

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO

22—9—65 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TAILLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965